

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO 2.555/2013

Santiago del Estero, 13 Noviembre 2013.

VISTO: El Expediente N° 434-35-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita en su Programa 11 - "Control Externo de la Gestión Financiera y Patrimonial del Estado provincial", incremento de crédito presupuestario, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia, destinado a distintas partidas Parciales correspondiente a los Incisos: 200 "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales";

Que lo requerido, posibilitará afrontar gastos ordinarios e imprescindibles para el funcionamiento de dicho Organismo;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 434 3513**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
05	11	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	50.000,00
	11	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	25.000,00
	11	00	00	01	311	1	Energía Eléctrica, Agua y Gas	60.000,00
	11	00	00	01	314	10	Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet	30.000,00
	11	00	00	01	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	70.000,00
	11	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	40.000,00
12	22	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-275.000,00

DECRETO 2.556/2013

Santiago del Estero, 13 Noviembre 2013.

VISTO: El Expediente N° 175-62-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 15, U.E.: "Dirección General de Ceremonial", se incremente el crédito presupuestario en la Partida Parcial: 399 - "Otros Servicios Varios", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá la atención de gastos necesarios que requiere la atención de Actos Protocolares de la cual participa el Señor Gobernador y asimismo, los inherentes a dicha Dirección, para su normal funcionamiento;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 175 6213

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-500.000,00
20	16	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	500.000,00

DECRETO 2.557/2013

Santiago del Estero, 13 Noviembre 2013.

VISTO: El Expediente N° 114-133-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, solicita en sus "Acciones Centrales", expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Fondo de Promoción y Fomento de Innovación Tecnológica;

Que lo requerido, será afectado a la Partida Parcial 519 - "Transferencias a Empresas Privadas";

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a), de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 114 13313**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34484	REMANENTE FONDO DE PROMOCION Y FOMENTO DE INNOVACION TECNOLOGICA	21	32.536,00	32.536,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			32.536,00	32.536,00
TOTAL DE RECURSOS			32.536,00	32.536,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.114 13313

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
21	01	00	00	01	519	34484	Transferencias a Empresas Privadas	32.536,00

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**DECRETO 2.583/2013**

Santiago del Estero, 13 Noviembre 2013.

VISTO: El Expediente N° 5262-43-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Provisión, Carga y Transporte de BEG con destino a Caminos Rurales - Departamento Pellegrini, Giménez, Figueroa y Alberdi";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Argentino José Cambrini****ANEXO I****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
12	00	00	01	299	Otros Bienes de Consumo Varios	-1.500.000	-1.500.000
TOTAL						-1.500.000	-1.500.000

ANEXO II**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	1.500.000	1.500.000
TOTAL						1.500.000	1.500.000

ANEXO III**RECURSOS POR JURISDICCION****JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	1.500.000
TOTAL			1.500.000

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	12	52	421	Trabajos Públicos Provisión, Carga y Transporte de BEG con destino a Caminos Rurales Localidades Varias Departamentos: Pellegrini, Gimenez, Figueroa y Alberdi	1.500.000	1.500.000
TOTAL						1.500.000	1.500.000

DECRETO N° 2616/2013

Santiago del Estero, 15 Noviembre 2013.-

VISTO, el Expediente N° 1085 - Código 29 - Año 2013 del registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 1467 de fecha 19/07/2013; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LA CHILCA - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.678.639,63, y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

Que el acto de apertura se realizó el día 14/08/2013 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: CABLA INSTALACIONES SRL., Vista la documentación se comprueba que faltan los siguientes puntos: b) Constancias del depósito de garantía. J) Certificado de Contratación Anual referencial, k) Certificado de Conducta Fiscal sin certificar por el Director de la DEPSE y p) Planilla de Datos garantizados, correspondientes al Art. 10 de la Cláusulas Especiales del Pliego de Contratación Directa. Se rechaza la presentación. Cotiza por la suma de \$ 1.938.744,69; lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto oficial. Cumple con el sellado de ley.-

- Segundo Oferente: Empresa OMINA

SRL., Vista la documentación se comprueba el cumplimiento de los puntos correspondientes al Art. 10 de la Cláusulas Especiales del Pliego de Contratación Directa, acompaña como garantía de Oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia mediante Póliza N° 71.580 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$ 1.678.639,63 o sea igual monto que el presupuesto oficial. Cumple con el Sellado de Ley.-

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 393 a 394, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa OMINA SRL., por la suma de \$ 1.678.639,63 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con sesenta y tres centavos) lo que resulta ser igual respecto al Presupuesto Oficial.-

Que a fs. 393/394 el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 492 de fecha 07/10/2013, estima correspondiente la prosecución del trámite al no haber objeciones que formular al respecto.-

Que a fs. 398, toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2402 de fecha 29/10/2013, señala que no existe reparos para continuar con la gestión mediante el dictado del acto administrativo por el cual se otorgue la obra a la empresa OMINA SRL., por la suma de \$ 1.678.639,63.-

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LA CHILCA - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa OMINA SRL., por la suma de \$ 1.678.639,63 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con sesenta y tres centavos) lo que resulta ser igual respecto al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará en la Jur. 17 - Prog. 23 -Subp. 00 - Proy. 07 - A/O 55 - Part. 421 - Trabajos Públicos -Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.649/2013

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 1.626 - 46 - 2013, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Sra. Nancy Viviana Sierra; y CONSIDERANDO:

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 417/2009, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Sra. Nancy Viviana Sierra, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle Mateo Pereyra N° 584 del Barrio La Católica, de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 24 se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en Dictamen N° 1.535/09, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N°s. 6.071/94 y 6.336/96;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes la Resolución N° 417/2009, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por

la cual se adjudica a la Sra. Nancy Viviana Sierra, D.N.I. N° 24.840.748, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle Mateo Pereyra N° 584, del Barrio La Católica, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.662/2013

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 6.866 - 127 - 2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3.288 de fecha 20 de Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado Expediente se gestionó la contratación directa para la adquisición de dos mil cascos para motociclistas, los que serán otorgados en carácter de subsidio en especie a la Asociación Civil "Martín Gramajo";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en

relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.288, de fecha 20 de Noviembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto a la firma M A de Matilde Lucinda Aliaga;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3.288/2013 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.288, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 20 de Noviembre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.677/2013

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 172 - 8 - 2013 y la Ley Salarial N° 5.873, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados Gráficos de la Imprenta y BOLETIN OFICIAL solicitan actualización de sus haberes, conforme a nuevas escalas de salarios básicos expedidas por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA), según Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (2004);

Que dichas escalas salariales contemplan incrementos para el personal comprendido en Convenio Colectivo, homologadas por la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la Ley N° 5.873 - Salarial vigente, establece para el Personal Gráfico dependiente de la Administración Pública Provincial, las remuneraciones y adicionales acordados por Convenio Colectivo respectivo;

Que en consecuencia, corresponde modificar la Ley Salarial, a efectos de incorporar las nuevas remuneraciones;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - LEY N° 5.873 - SALARIAL ANUAL VIGENTE - CAPITULO: "PERSONAL GRAFICO". - Fijase para el Personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 0409/05 - Personal Gráfico, a partir de la fecha que para cada caso se indica, las Escalas Salariales consignadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - De las diferencias que resulten por aplicación de los incrementos dispuestos en el presente Decreto, deberán descontarse los importes que a la fecha se hubieren otorgado a cuenta de distintos aumentos al Personal Gráfico, bajo las siguientes pautas:

I.-Los descuentos se harán considerando las fechas de vigencia de cada uno de los aumentos otorgados a cuenta.

II.-En ningún caso el descuento a practicar debe ser superior al importe del incremento que se origine en este Decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Matilde O' Mill

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**ANEXO I****ESCALA DE SALARIOS BASICOS PARA EL PERSONAL DEL
SECTOR OBRA DE LA DIRECCION GENERAL DE
IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL****ABRIL 2013 A MARZO 2014**

NIVEL	ABRIL 2013 A JULIO 2013	AGOSTO 2013 A MARZO 2014
10	8.184,91	9.039,00
9	7.522,27	8.307,20
8	6.950,10	7.675,33
7	6.454,72	7.128,26
6	5.961,60	6.583,68
5	5.556,69	6.136,52
4	5.243,19	5.790,31
3	4.915,52	5.428,45
2	4.689,30	5.178,61
1	4.570,03	5.046,90

ADICIONALES DE CONVENIO**BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD**

\$ 54,85	\$ 60,57
----------	----------

DECRETO N° 2679/2013

Santiago del Estero, 20 Noviembre 2013.-

VISTO, el Expediente N° 2658 - Código 27 - Año 2013 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA - COMEDOR GRUPO SANITARIO EN ESCUELA N° 33 - UBICACIÓN LAVALLE ESQUINA AGUIRRE - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.886.037,54 (pesos tres millones ochocientos ochenta y seis mil treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

Que la presente obra tiene por objeto un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por estas cláusulas especiales, especificaciones técnicas, Planos y demás

documentos que integran la presente y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva a fs. 03/05.-

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 96 Jefatura de Gabinete.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 572 de fecha 04/11/2013, realiza una serie de observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento, en forma parcial, a fojas subsiguientes.-

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2493 de fecha 11 de Noviembre del 2013, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, previo al cumplimiento total de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, por lo que la DGA toma nueva intervención.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA - COMEDOR GRUPO SANITARIO EN ESCUELA N° 33 - UBICACIÓN LAVALLE ESQUINA AGUIRRE - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.886.037,54 (pesos tres millones ochocientos ochenta y seis mil treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 -Proy. 07 - A/O 84 - Part. 421 - Trabajos Públicos - \$ 1.277.528,00 Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2680/2013

Santiago del Estero, 20 Noviembre 2013.-

VISTO, el Expediente N° 2909 - Código 27 - Año 2013 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y AMPLIACION, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS EN ESCUELA N° 824 J. B. GOROSTIAGA - B° PRIMERA JUNTA - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.400.605,77 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil seiscientos cinco con setenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Que la presente obra tiene por objeto un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por estas cláusulas especiales, especificaciones técnicas, Planos y demás documentos que integran la presente.-

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 106 Jefatura de Gabinete.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 577 de fecha 05/11/2013, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a fojas subsiguientes.-

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2551 de fecha 18/11/2013, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, por lo que estima que puede dictarse el acto administrativo de aprobación de la documentación técnica.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y AMPLIACION, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS EN ESCUELA N° 824 J. B. GOROSTIAGA

- B° PRIMERA JUNTA - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 4.400.605,77 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil seiscientos cinco con setenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Proy. 07 - A/O 78 - Part. 421 - Trabajos Públicos - \$ 1.400.000,00 Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2681/2013

Santiago del Estero, 20 Noviembre 2013.-

VISTO, el Expediente N° 2745 - Código 27 - Año 2013 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL ESCUELA N° 818 PROVINCIA DE MENDOZA - UBICACION: EL SOLER - DPTO. ROBLES", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.601.839,93 (pesos dos millones seiscientos un mil ochocientos treinta y nueve con noventa y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

Que la presente obra tiene por objeto un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por esta cláusulas especiales, especificaciones técnicas, Planos y demás documentos que integran la presente.-

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 108 Jefatura de Gabinete.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 582 de fecha 06/11/2013, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a fojas subsiguientes.-

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2543 de fecha 14/11/ 2013, no tiene

objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, por lo que estima que puede dictarse el acto administrativo de aprobación de la documentación técnica.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones y la para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL ESCUELA N° 818 PROVINCIA DE MENDOZA - UBICACION: EL SOLER - DPTO. ROBLES" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.601.839,93 (pesos dos millones seiscientos un mil ochocientos treinta y nueve con noventa y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 08 - A/O 66 - Part. 421 - Trabajos Públicos - \$ 2.000.000,00 Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.821/2013

Santiago del Estero, 3 de Diciembre de 2013.-

VISTO: el Expediente 1.013 - Código 142 - Año 2013 de la Secretaría del Agua de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Préstamo CAF N° 8028 suscripto entre la Nación Argentina y el Banco de Desarrollo de América Latina para el financiamiento del Programa de Saneamiento del Norte Grande y su Convenio de Adhesión y Subejecución del Programa, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Santiago del Estero, por la que la Secretaría del Agua es la responsable de llevar a cabo los procesos licitatorios para ejecutar las

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

obras que se financien en ese marco;
Que a expreso pedido del Coordinador Ejecutivo del Programa instruye para que la Secretaría del Agua realice una Convocatoria a presentar Expresiones de Interés para la contratación de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: "Sistema de Provisión de Agua Potable para las Localidades de El Colorado, Los Juríes y Quimilí, Provincia de Santiago del Estero", proceso que lleva a cabo íntegramente la Secretaría del Agua;

Que asimismo, el Coordinador del Programa expresa que la mencionada contratación para la inspección de la obra será financiada en su totalidad en el marco del Programa de Infraestructura y Saneamiento del Norte Grande, Préstamo CAF 8028;

Que con fecha 3 de Octubre de 2013 se realizó la apertura de las Expresiones de Interés con la presentación de ocho oferentes que en su totalidad cumplieron con las formalidades requeridas por lo que luego de análisis exhaustivo realizado por la Comisión designada a esos efectos se procedió a seleccionar una Lista Corta para continuar con la contratación pretendida;

Que por Resolución N° 2.037 de la Secretaría del Agua se aprueba lo actuado por la Comisión de Apertura y la lista corta seleccionada que deberá ser invitada a concursar queda conformada de la siguiente forma: CONSULTORA OSCAR G. GRIMAU X Y ASOCIADOS; CONSORCIO SODOTECNICA - COINTEC INGENIEROS CONSULTORES; LATINOCONSULT

INGENIEROS CONSULTORES S.A.; ANDES CONSULTORA S.A.; HIDROSAN INGENIERIA S.A.; HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua que entiende que se ha ajustado a la normativa vigente en la provincia se han respetado los principios de concurrencia e igualdad de los oferentes, se han realizado las publicaciones correspondientes en todos los medios de comunicación indicados, por lo tanto y a los fines de realizar la contratación de la firma que llevará a cabo la inspección técnica y ambiental de la obra de la referencia y deberá aprobarse el llamado a Licitación Privada por vía de excepción por parte del Poder Ejecutivo Provincial; Que el Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 53/2013 concluye que: *"del análisis impetrado, este Honorable Tribunal de Cuentas no encuentra objeción alguna a la prosecución y aprobación definitiva de la presente contratación, por cuanto es requisito necesario y obligatorio dispuesto por el Organismo Internacional como parte complementaria de la ejecución de la Obra Principal siendo los fondos completamente aportados por el mismo"*; Que asimismo toma conocimiento Fiscalía de Estado y en su Dictamen N° 2.658 de fecha 29 de Noviembre de 2013, entiende que *"no tiene objeciones de tipo legal que realizar a la prosecución de los presentes autos, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación*

en cuestión, disponiéndose el llamado a Licitación Privada a los efectos de contratar los servicios de consultoría solicitados";

Por ello, y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.77/09;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la documentación para la Selección de Consultores correspondiente al Pedido de Propuestas N° 03/13 del Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande para la: "CONTRATACION DE LA INSPECCION TECNICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE EL COLORADO, LOS JURIES Y QUIMILI, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORICESE a la Secretaría del Agua a realizar el llamado a Licitación Privada por vía de Excepción, con un Presupuesto Oficial de \$ 10.534.824,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro), de acuerdo a las consideraciones precedentes.

Art. 2° - Registrar y comunicar a las empresas que integran la Lista Corta Seleccionada a los fines de presentar su propuesta para la Inspección Técnica y Ambiental de la obra mencionada.

Art. 3° - Dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tévez

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de II Nominación de La Banda Autos: "ATIA, RENE CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO". Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO del extinto ATIA RENE CESAR. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán Tres Veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a sus efectos.

De la presente acción dése intervención al Ministerio Fiscal.

Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.-

Fdo: Dr. Pedro Carlos Juri. Juez. Ante mí, Dra. Mónica Teresita Sanchez, Secretaria.-

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 222.579 - e. 04 dic. - v. 06 dic. - p. 80 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial 2ª Nominación La Banda, autos: "MARTINEZ SILVIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 67.698, cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. del causante, para que dentro del término de treinta días contados a partir

de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 31 de Octubre del 2013.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 222.573 - e. 04 dic - v. 06 dic - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, autos: Expte. N° 519.445/13 "LASTRA CEFERINO ADRIANO Y PINTOS CARMEN DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de TREINTA DIAS, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 29 de Noviembre del 2013.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.
N° 222.572 - e. 04 dic - v. 06 dic - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzg. Civ. y Com. II Nom., autos: **"EXPTE. N° 66.087 "ORELLANA, ELVA INES S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA ELVA INES ORELLANA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.
Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.
Santiago del Estero, 29 de Noviembre del 2013.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.
N° 222.592 - e. 05 dic - v. 09 dic - p. 59 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzg. Civ. y Com. 5ta. Nom., a cargo Dr. Juárez Villegas Carlos, Juez. Autos: **"EXPTE. N° 394960 SANCHEZ FRANCISCA Y SANCHEZ ANA M A R I A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios de Sánchez Ana María, y todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Vista al Fiscal Civil.
Secretaría, 03 de Diciembre de 2013.
Fdo.: Dra. Abate, Mónica Patricia, Secretaria.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2.
N° 222.591 - e. 05 dic - v. 09 dic - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos: **"POMPOLO ANGEL JACINTO S/SUCESION"**, Expte. N° 251291, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANGEL JACINTO POMPOLO, para que en el término de TREINTA DIAS,

posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficina, 29 de Noviembre del 2013.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.
N° 222.589 - e. 05 dic - v. 09 dic - p. 57 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civ. de 2° Nom., autos: **Expte. N° 521.111 "MAGLIO HORACIO JUAN Y MOLINA GLADYS NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, HORACIO JUAN MAGLIO y GLADYS NORMA MOLINA, a fin de que comparezcan hacerlos valer término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Diciembre de 2013.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.
N° 222.581 - e. 05 dic - v. 09 dic - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda. En los autos caratulados **"IÑIGUEZ ORLANDO PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** declárese abierto el juicio SUCESORIO AB-INTESTATO del extinto IÑIGUEZ PEDRO ORLANDO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de Treinta Días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se publicaran mediante Edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

La Banda, 20 de Noviembre del 2013.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N° 222.602 - e. 05 dic. - v. 09 dic. - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación en Expte. N° 518.047/2013 Autos: **"PALACIOS MARTA MARIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"**: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 28 de Noviembre de

2013.

Dr. Andrés Horacio Muratore - Juez,
Dra. Irma Teresita Rojas - Secretaria.
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°
N° 222.601 - e. 05 dic. - v. 09 dic. - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación en Expte. N° 518.495/2013 Autos: **"FUENTES MATEA EVANGELISTA S/SUCESION AB-INTESTATO"**: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2013.

Dr. Andrés Horacio Muratore - Juez,
Dra. Irma Teresita Rojas - Secretaria.
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°
N° 222.600 - e. 05 dic. - v. 09 dic. - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Ramos de Ortiz, autos: **"AGÜERO RODOLFO RENE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 17.166/13 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGÜERO RODOLFO RENE, por el plazo de Treinta (30) Días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría 15/11/2013
DIONICIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Departamento
N° 222.599 - e. 05 dic. - v. 09 dic. - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados Expte. N° **502.372 ATILIO DAVID, PIÑA DE DAVID AURELIA ESTHER Y DAVID FERNANDO ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**, que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo de la Dra. Infante del Castaño Sonia, Jueza y la Dra. Marcela B. Paz a cargo de Secretaría se dispuso el presente a efectos de que cite y emplaze a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2013.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°
N° 222.596 - e. 05 dic. - v. 09 dic. - p.
100 - \$ 30,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Ramos de Ortiz,
autos: **LUNA HUGO ALBERTO
C/SANTUCHO MANUEL DINO Y/O
QUIEN RESULTARE
PROPIETARIO S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**
"Expte. N° 15.515/08

Frías (S.E.) Diez (10) de Octubre del año
dos mil trece.

AUTOS Y VISTOS... RESULTA.....
Y CONSIDERANDO.....

RESUELVO:

1) Hacer lugar a la presente demanda y
en su merito DECLARAR adquirido por
Prescripción Adquisitiva Veinteañal a
favor de Hugo Alberto Luna DNI N°
16.660.243 CUIL N° 20-16660243-3
argentino, mayor de edad, domiciliado en
calle Moreno N° 656 de esta Ciudad, el

bien inmueble urbano ubicado en esta
Ciudad de Frías. Dpto.

Choya, Provincia de Santiago del Estero,
sobre calle Moreno N° 656 que se
identifica como: Padrón 08-02-002143
Manzana 1247 (hoy 21) Parcela 05
Dpto. Choya, Sección 05 con las
siguientes medidas y linderos: al Norte
mide 50 m, por donde linda Pedro
Guevara; Sur: mide 50 m, por donde
linda con Andres Barrera; Este: mide
8,64 m, por donde linda con calle
Moreno y al Oeste: 8,54 m, por donde
linda con Dora de Leiva, todo lo cual
conforma el polígono A-B-C-D-A, que
consta de una superficie total de
Cuatrocientos veintinueve metros
cuadrados con cincuenta centímetros
(429,50 m.2) e inscripto en el Registro
General de la Propiedad Inmueble en el
Asiento N° 89 F° 72 vto. Año 1952 a
nombre del accionado MANUEL DINO
SANTUCHO. 2 - Sin imposición de
costas a la contraria, por no haber
mediado oposición en esta instancia. 3-

Notifíquese la presente sentencia
personalmente o por cédula y mediante
pertinente publicación edictal. 4 - Firme
y consentida que se encuentre la
p r e s e n t e ,
librese oficio pertinente a los fines de su
registración en el organismo respectivo.
5 - Diferir la regulación de los
honorarios al profesional interviniente
hasta tanto existe base cierta para
practicarla. 6- Notifíquese, sáquese
c o p i a
de la presente y agreguese certificada en
autos y resérvese al original en secretaría
para su archivo.-

Fdo: Dra. Eva L.R. de Ortiz - Juez. Ante
mí: Dra. María Luciana Stoppa -
Secretaria.

Secretaría, 03 Diciembre de 2013.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaria 1°

N° 222.598 - e. 05 dic. - v. 06 dic. - p.
300 - \$ 70,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION
SANTIAGUEÑA
BASQUETBOL DE
VETERANOS
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

A los fines de cumplir con lo resuelto
por las Resoluciones N° 12/2009 y N°
46/2009 de la Dirección de Personas
Juridicas (Fiscalía de Estado) de la
Provincia de Santiago del Estero, la
Asociación Santiagueña Basquetbol de
Veteranos (Santiago del Estero) convoca
a Asamblea General Extraordinaria, para
el día Domingo 22 de Diciembre de
2013, a horas 10,00 con la tolerancia
estatutaria de una hora para tal, fin, en su
sede de calle Garibaldi N° 429/435, para
tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Reforma integral del Estatuto Social
de la Asociación Santiagueña Basquetbol
de Veteranos.

2° - Designación de dos socios para la
firma del acta de la presente Asamblea.

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1° - El Padrón provisorio de socios, se
exhibirá en los transparentes de la
Institución, a partir de las 20,00 horas
del día sábado 7/12/2013.

2° - Para tener derecho a concurrir a esta
Asamblea, los socios deberán tener

abonada por Tesorería, su cuota social
correspondiente al mes de Septiembre
del corriente año, hasta las 20,30 horas
del día 19/12/2013.

3° - La Comisión Directiva de la
Institución recibirá por parte de los
socios, las propuestas que se le
formularen en relación a la Reforma del
Estatuto Social de la Asociación, hasta
las 22,00 horas del día Lunes
16/12/2013.

Santiago del Estero, 03 de Diciembre del
2013.-

Dr. RICARDO HECTOR GALLARDO
- Presidente

C.P.N. WALTER NOE TAGLIAVINI -
Comisión Revisora de Cuentas
N° 222.574 - e. 04 dic. - v. 06 dic. - p.
180 - \$ 45,00.-

**"ASOCIACION CIVIL
CLUB COSMOS 70"**

**Termas de Río Hondo
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea
General Extraordinaria a celebrarse el
Domingo 22 de Diciembre 2013 a las
10:00 horas, con media hora de
tolerancia, en la Sede Social calle Santa
Fé N° 391, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea fuera de
término estatutario.

2. - Lectura y aprobación de Balance y
Memoria.

3. - Lectura Informe de Comisión
Revisora de Cuentas.

4. - Elección de Autoridades Titulares y
Suplentes.

5. - Designación de dos Socios para
firmar el Acta.

6. - Tratamiento del valor de cuota social
para el período 2015-2016.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son
de carácter perentorios e improrrogable.

* Cuota Social: Para ser candidato y
votar, los socios activos deberán tener
abonada la cuota hasta diciembre
incluido del corriente año, la misma se
cobrará en la Sede Social hasta las 24:00
horas del día sábado 14 de Diciembre
2013.

* El padrón de socios será exhibido desde
el día 15 de Diciembre del 2013 a horas
09:00 en la calle Santa Fé N° 391.

* Podrán plantearse objeciones al mismo
hasta el día lunes 16 de corriente mes y
año y hasta las 12:00, las que serán
resueltas por la Comisión Directiva hasta
el Miércoles 18 de Diciembre del 2013.

Lista de Candidatos:

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día viernes 13 de Diciembre del 2013 a las 12:00 horas.

* La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 14 de Diciembre del 2013 hasta las 22:00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día martes 17 de Diciembre del 2013 hasta las 12:00 horas.

* Se deberá asignar una denominación de lista, consignando un apoderado y dos fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar la conformidad todos los candidatos.

* En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicio:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su DNI y/o carnet de socios para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 14:00 horas.

Las Termas de Río Hondo, 04 de Diciembre de 2013.-

ABRAHAM DIAZ - Presidente.

SEGUNDO M. GONZALEZ - Secretario.

N° 222.582 - e. 05 dic - v. 06 dic - p. 230 - \$ 52,50.-

A.S.E.J.**ASOCIACION SINDICAL****DE EMPLEADOS****JUDICIALES DE****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores afiliados de la Asociación Sindical de Empleados Judiciales de Santiago del Estero, a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día Jueves Diecinueve de Diciembre de dos mil Trece a las 19,30 hs. (con una hora de tolerancia, conf. Art. 49) en las instalaciones del Club Judicial, sito en calle Misiones 566 de esta Ciudad Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

2° - Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

3° - Designación de una Junta Electoral, compuesta de CINCO MIEMBROS la que tendrá a su

cargo la organización, fiscalización y todo lo referido al acto electoral para la renovación total de la Comisión Revisora

de Cuentas.

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

CORTEZ ROQUE IRINEO - Secretario General

LOBO LUIS EDUARDO - Secretario de Finanzas

MEMA MARCELO LEONARDO - Secretario Adjunto

N° 222.597 - e. 05 dic. - v. 06 dic. - p. 80 - \$ 22,50.-

**"PATAGONIA CENTRAL
BBC"****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 14/12/2013 a las 21.00 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social en calle Patagonia 721, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Consideración de la Memoria y Balance 2011/2012 y 2012/2013.

2. - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

3. - Designación de dos Socios para la firma del Acta.

4. - Establecimiento de Cuota Societaria. Santiago del Estero, 4 de Diciembre del 2013.-

CARLOS JAVIER MONTENEGRO - Presidente.

N° 222.593 - e. 05 dic - v. 09 dic - p. 60 - \$ 15,00.-

**"ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL
EL PALMAR"****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Ordinaria**

La ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL EL PALMAR, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del 2013, a las 19 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede, sita en Mza. D. Lote 7 - 3ª Ampl. del B° Mariano Moreno, Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de (2) dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2° - Renovación de las Autoridades.

Santiago del Estero, 4 de Diciembre del 2013.-

HUGO TOLOZA - Presidente

ISABEL ACOSTA - Secretaria.

N° 222.585 - e. 05 dic - v. 06 dic - p. 49 - \$ 15,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5915

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/12/2013 a las 17:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **FLOREANI, HERALDO JOSE** en el inmueble denominado "PTE. DEL LOTE 8 DE LA MZA. 10 (HOY 19)" - Dominio: a VERIFICAR - Dpto. QUEBRACHOS.- **Titular: a VERIFICAR.**

Superficie aproximada a afectar: 350,00 m2. El punto de arranque establecido será el Noreste.

Por Expte.: N° 8305-28-13

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2013.-

HUGO DIEGO HEREDIA - Ing. Agrim. e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5916

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/12/2013 a las 16:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **GONZALEZ, RUBEN DARIO** en el inmueble denominado "PTE. DEL LOTE 8 DE LA MZA. 10 (HOY 19)" - Dominio: a VERIFICAR - Dpto. QUEBRACHOS. **Titular: a VERIFICAR.**

Superficie aproximada a afectar: 350,00 m2. El punto de arranque establecido será el Noreste.

Por Expte.: N° 8304-28-13

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2013.-

HUGO DIEGO HEREDIA - Ing. Agrim. e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5917

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/12/2013 a las 16:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **CALOSSO, CARLOS EBER** en el inmueble denominado "PTE. DEL LOTE 2 DE LA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

MZA. 38 (HOY 67)" - Dominio: a VERIFICAR - Dpto. QUEBRACHOS.

Titular: MERCEDES ROJAS DE MOYANO.

Superficie aproximada a afectar: 400,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Expte.: N° 8304-28-13

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2013.-

HUGO DIEGO HEREDIA - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5918

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/12/2013 a las 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **ESPINDOLA, HERNANDO LORENZO** en el inmueble denominado FRACCION. PTE. DE CORRAL DEL REY - Dominio: a VERIFICAR - Dpto. QUEBRACHOS.

Titular: A VERIFICAR.

Superficie aproximada a afectar: 58 Has. El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Expte.: N° 8303-28-13

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2013.-

HUGO DIEGO HEREDIA - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5919

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Diciembre de 2013 a Hs. 10, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **ORLANDO ERNESTO PONCE y OTROS** en el inmueble denominado: Lote 1-2 y Fracción Parte del Lote 1-1, Departamento Alberdi, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo M°F°R° N° 02-1084 (Lote 1-2) y M°F°R° N° 02-1083 (Lote 1-1).

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste. Sup. Aproximada 2500 Has.-

Por Expte.: N° 8421-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

CESAR DANIEL FERNANDEZ - Ingeniero

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5920

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Diciembre de 2013 a Hs. 14, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **MARCELA ALEJANDRA CORONEL y OTROS**, en el inmueble denominado: Fracción Parte del Lote 39-A1, ubicado en Avda. 12 de Octubre S/N°, Campo Gallo, Dpto. Alberdi, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo M°F°R° N° 02-333.

Titular: A determinar, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste.

Sup. Aproximada 500 m2.-

Por Expte.: N° 8422-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

CESAR DANIEL FERNANDEZ - Ingeniero

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5921

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Diciembre de 2013 a Hs. 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenado por: Los Sres. **PEDRO A. RODRIGUEZ y MALENA LEDESMA**, en el inmueble ubicado en Arraga (Lote 3), Dpto. Silípica, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble M°F°R° N° 26-0827.

Titular: Sebastián Bratanich y Otra. Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste.

Por Expte.: N° 8418-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5922

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**,

notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Diciembre de 2013 a Hs. 7:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenado por: La Sra. **MARTA INES GONZALEZ**, en el inmueble ubicado en Calle Pública S/N°, Zanjón (Lote 4-2), Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble M°F°R° N° 7S-23840.

Titular: Villalba, Mario R.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Por Expte.: N° 8419-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5923

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Diciembre de 2013 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenado por: La Sra. **MARTA INES GONZALEZ**, en el inmueble ubicado en Calle Pública S/N°, Zanjón (Lote 4), Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble M°F°R° N° 7S-9016.

Titular: Casilda de Jesús Ledesma de González.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Por Expte.: N° 8420-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5924

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Diciembre de 2013 a Hs. 7:15, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por: El Sr. **SANTILLAN, OSVALDO MARTIN**, en el inmueble ubicado en calle Nuestra Señora de Sumampa N° 1.517, Barrio Santa Lucia, Santiago del Estero, Dpto. Capital, inscripción en el R.G.P.I. bajo la M°F°R° N° 7S-5800.

Titular: Beltrán Julio Rómulo Argentino.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Por Expte.: N° 8433-28-13

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5925

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Diciembre a las 15:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. **RAUL ALBERTO ICK**, en una Fracción de Terreno ubicada en los fondos del inmueble ubicado en calle Caseros N° 126 de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo, con inscripción Dominial en M°F°R° 20-6417 y 20-6418 a nombre de Angel Villar.

Estableciendo como punto de arranque en la esquina NO.

Por Expte.: N° 8434-28-13

Santiago del Estero, 04 de Noviembre de 2013.-

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5926

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 12/12/2013 a las 7:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **FANNY VIVIANA GRANERO y OTRO**, en el Inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte de "El Rosario" (superficie aproximada 20 Has.), ubicado en "El Rosario" Dpto. Banda, con Padrón S/Cat. y a confirmar: 6-2-1122.

Con dominio y Titular a establecer, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte.: N° 8428-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

EDGARDO GERREZ - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5927

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes,

que el día 11 de Diciembre de 2013 a las 9:30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **CARLOS ARMANDO QUIROGA** en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte integrante de la propiedad "El Mistol", Dpto. Robles, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M°F°R° 22-4652.

Titular: Dolores Romano de Quiroga.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero N.E. Superficie aproximada a afectar: 2 Has. (superficie total del título).-

Por Expte.: N° 8427-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5928

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Diciembre de 2013 a las 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **RAQUEL DE JESUS LOPEZ** en el inmueble ubicado en calle Francisco de Aguirre S/N° del Barrio Villa Elisa de la Ciudad de Fernández, denominado Lote 12 de la Manzana K, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 135 - F° 76 vto. - Año 1962 - Departamento Robles.

Titular: Acencia Coronel de Ruiz.

Estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E.-

Por Expte.: N° 8426-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5929

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Diciembre de 2013 a las 11:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **RUBEN ALEJANDRO CELARIO Y VALERIA NILCE CELARIO** en el inmueble ubicado en calle Colón S/N°

del Barrio Norte de la ciudad de Fernández, denominado Lote 10 de la Manzana B, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 67 F° 42 vto. Año 1.924, Departamento Robles.

Titular Marquesa Corvalan de Fierro.

Estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E.-

Por Expte.: N° 8425-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5930

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/12/2013 a las 15:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 13 y 14 de la Manzana "D", ubicado en Solares del Sud, Dpto. Capital, encomendado por: el Sr. **RUBEN DARIO MENDIETA**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M°F° Real 7S-3178.

Titular Juan Carlos Pogliani.

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie aproximada 600 m2.-

Por Expte.: N° 8431-28-13

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

LUIS MARIANO CACERES- Ing. Agrim.

e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5931

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/12/2013 a las 08:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 5 Pte. de la Manzana 78, ubicado en calle Francisco Solano S/N°, Dpto. Río Hondo, encomendado por: la Sra. **GABRIELA CORONEL Y OTRO**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M°F° Real 20-6787.

Titular Adelia Peloni.

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.- Superficie aproximada 300 m2.-

Por Expte.: N° 8432-28-13

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

LUIS MARIANO CACERES- Ing. Agrim.
e. 05 dic. - v. 09 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5912

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC- 2012**, de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Jueves 12 de Diciembre de 2013 a partir de las 9.00 Hs. Realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por **JORGE EMILIO GOMEZ**, en una fracción de aproximadamente 36 Has. del inmueble denominado. "LOTE 18 DE PUNTA DEL AGUA - Dto. GUASAYAN, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo INSCRIPCIÓN A CONSIGNAR, TITULAR DE DOMINIO A CONSIGNAR, estableciendo como punto de arranque el esquinero ubicado sobre camino vecinal.

Expte. N° 8406-28-13..

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2013.-

DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrimensor
e. 4 dic. - v. 06 dic.

EDICTO NOTIFICACION N° 5913

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC- 2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Diciembre de 2013 a Hs. 10:00 Hs. Realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **ARANDA JUAN PABLO** y **ARANDA JOSE RAMON**, en el inmueble denominado. "El Tala" de Villa Ojo de Agua, Dpto. Ojo de Agua, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en Derechos Hereditarios N° 158, F° 288, Año 1972 y N° 188 F° 340 Año 1972. Propietario: Dardo Delfor Aranda Loza.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Sup. A Levantar aproximada: 250 m2.

Por Expte. N° 8409-28-13.

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2013.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 4 dic. - v. 06 dic.

EDICTO NOTIFICACION N° 5914

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Diciembre de 2013 a 11:00 Hs. Realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Mario Francisco Avila y Otra**, en el inmueble ubicado en Chañarito, Dpto. Jiménez.

Conn Inscripción dominial: M.F.R. 12-0203.

Titular: A consignar

Estableciendo como punto de arranque el vértice 1, al NO y con una superficie Aprox. de 70 Has.

Expte. N° 8410-28-13.

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2013.-

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.

e. 4 dic. - v. 06 dic.

PODER JUDICIAL**PROVINCIA DE****SANTIAGO DEL ESTERO****Licitación Pública N° 09-2013**

Objeto: "Adquisición de Artículos de Librería para los distintos organismos del Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 16 de Diciembre 2013 **Hora:** 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 3° Piso del Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 445.558,25

Precio del Pliego: \$ 500,00

Consultas y Retiro del Pliego: Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas, hasta 48 hs., antes de fecha de apertura - 3° Piso del Palacio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración
N° 222.576 - e. 04 dic. - v. 06 dic. - p. 150 - \$ 45,00.-

MUNICIPALIDAD DE**LA CAPITAL****SECRETARIA DE ECONOMIA****SANTIAGO DEL ESTERO****SUBDIRECCION DE****COMPRAS, SUMINISTROS****Y BIENES PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA****N° 091/13**

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 091/13.- Expediente N° 700-2-2013.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 627 "P" de fecha 29-11-13, Para la Obra de: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE DEL BARRIO MARIANO MORENO - 4° ETAPA". **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.005.011,66.- Pesos Tres Millones Cinco Mil Once con 66/100.-

DESTINO: Barrio Mariano Moreno 4° Etapa.-

APERTURA: 20-12-13 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (90) Noventa Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- Pesos Tres Mil-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 19-12-13, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra

N° 222.581 - e. 04 dic. - v. 06 dic. - p. 120 - \$ 37,50.-

GOBIERNO DE LA**PROVINCIA DE****SANTIAGO DEL ESTERO****MINISTERIO DE****OBRAS Y****SERVICIOS PUBLICOS****Dirección General de Arquitectura****LLAMADO A LICITACION****PÚBLICA N° 40/2013**

OBJETO: OBRA "EDIFICIO SEDE DEL DATA CENTER, ARCHIVO Y ESTACIONAMIENTO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2.794 de fecha 03/12/2.013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.006.025,30 (Pesos Ciento Sesenta Millones Seis Mil Veinticinco con Treinta Centavos)

FECHA DE APERTURA: 20/12/2.013. Horas 10,00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil).

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

PLAZO DE EJECUCION: 730
(Setecientos treinta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Directora Gral. de Arquitectura e. 4 dic. - v. 6 dic.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 66/2013
AUTORIZADO POR**

**DECRETO N° 2.744/2013
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

OBJETO: Adquisición de COLCHONES Y FRAZADAS, con destino a Personas en Estados de Vulnerabilidad Social.

**EXPEDIENTE N°: 17005/54/2013
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.661.820,00.-** (Son pesos cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinte).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Diciembre del 2013, a las 10,00 hs, o el siguiente día hábil si fuera

decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son pesos Ochocientos)
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 05 dic. - v. 09 dic. -

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 3° Nominación, Dra. María Ponce de Merino, Secretaria Dra. Adela C. Jorge, en autos: "**EXPTE. N° 505.973 MANCILLA ANTONIA ROMIRIA S/SUCESION**

AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores, del causante para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Adela C. Jorge, Secretaria. Santiago del Estero, 21 de Octubre del

2013.-
RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C. Secretaría. N° 222.588 - e. 05 dic - v. 09 dic - p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil 1° Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ROBERTO ROSA ROMANO** por el término de Treinta Días posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 05 de Noviembre de 2013.- Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2° N° 222.621 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, "**JIMENEZ RAUL ALBERTO S/SUCESIONES EXPTE. N° 27.568.** Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante "**JIMENEZ RAUL ALBERTO**" por el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.- Añatuya, 18 de Noviembre de 2013.- Fdo. Juez: Dr. ALVARO R. MANSILLA - Secretaria: Dra. PAOLA A. FIORETTI. Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria N° 222.617 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 42 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, "**MARTINEZ RAUL TEODOSIO Y BARBOZA LUZ MARGOT S/SUCESIONES EXPTE. N° 27.682.** Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes "**MARTINEZ RAUL TEODOSIO Y BARBOZA LUZ MARGOT**" por el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.- Añatuya, 18 de Noviembre de 2013.- Fdo. Juez: Dr. ALVARO R. MANSILLA - Secretaria: Dra. PAOLA A. FIORETTI. Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria N° 222.618 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Expte: 512.359. Autos caratulados **MARCHISSIO ELVIO ELIDORO Y BASUALDO MARIA CRISTINA SUCESION AB-INTESTATO.** El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **MARCHISSIO ELVIO ELIDORO Y**

BASUALDO MARIA CRISTINA. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a los 19 días del mes de Noviembre de 2013.- Santiago del Estero, 02 Diciembre de 2013
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1° N° 222.610 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 45 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, en autos: "**BONETTI DE ORCE, MARIA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 67.496)**", cítese y emplácese por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **MARIA AURORA BONETTI DE ORCE**, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 28 de Noviembre de 2013.- Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1° N° 222.613 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados **"REZOLA OSCAR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp. N° 519.137**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Rezola Oscar Alberto DNI N° 7.127.723, para que en los treinta días posteriores de esta última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra. María Andrea Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Stella Maris Llebara, Secretaria.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2013.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 222.611 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO REMATE

Por: Marcia Analía Rodríguez

Juzgado de Trabajo y Minas de Sexta Nominación. A cargo de la Dra. Sofía Gorosito de Zanni, y ante la Secretaria Autorizante, Dra. Elsa Rafael, se tramitan los autos caratulados: **"MANQUEZ GUSTAVO DANIEL C/ABALOS JULIO CESAR Y OTRA S/SUELDO ENERO/02, ETC."**, Expte. N° 220.297, comisiona al Martillero Sra. Marcia Analía Rodríguez el día Trece de Diciembre del año Dos Mil Trece a Horas Diez (13/12/13 a horas 10:00) o día hábil subsiguiente si fuere declarado inhábil. La misma se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 ubicada en Planta Baja del Palacio de Tribunales, edificio nuevo y en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizará en la Sala que se encontrare desocupada. La misma será al contado, al mejor postor y con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal la que está determinada en \$ 15.243,61 (última boleta de impuesto inmobiliario) debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña del precio y 6% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Además, se hará cargo del 1% sobre el valor de venta correspondiente al impuesto de la Ley 6972 sobre transferencias de inmuebles en remates judiciales. Del siguiente inmueble: Lote 4 de la Manzana I, parte integrante del Lote 57 Sec. D, mide 12,50 m de frente al SE por igual contrafrente y 60 m de fondo, linda al NE y SE con calles públicas y al SO con Lote 3 y 6, inscripto

bajo MFR N° 7N-11101 a nombre de la Sra. Blanca Francisca Gallo de Abalos, LC N° 6.244.894, posee embargo autos: **"MANQUEZ GUSTAVO DANIEL C/ABALOS JULIO CESAR Y OTRA S/SUELDO ENERO/02, ETC."**, Expte. N° 220.297, de la Excm. Cámara de Trabajo y Minas de Primera Nominación, por la suma de \$ 51.469,81 correspondiente a la planilla de liquidación, con más la suma de \$ 12.867,45, entró el 11/04/11. Registra las siguientes deudas: Padrón inmobiliario 05-2-52-10-11-50 en la suma de \$ 2.151,45 a la fecha; Aguas de Santiago SA, en la suma de \$ 933,39 a la fecha; Padrón N° 0010-0011-0050-0000 de Rentas Municipal en la suma de \$ 2.183,90 por tasa de servicios y retribución municipal y \$ 855,87 a la fecha en concepto de impuesto inmobiliario urbano de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero. De acuerdo acta de constatación de fecha 08/11/13 efectuada por el Sr. Oficial de Justicia Pedro Florencio Montiel quien se constituyó en el inmueble en calle Veracruz y Oncativo del Barrio General Paz de esta Ciudad. Donde fue atendido por la Sra. Blanca Francisca Gallo de Abalos, quien manifiesta ser propietaria del inmueble, disponiendo el inmueble de dos dormitorios, un baño y una cocina comedor, se encuentra revestido con cemento alisado el patio de los fondos de la casa cubierta está el 50% por un tinglado de aproximadamente cuatro metros de alto por diez de ancho como también una parte del jardín que queda sobre la calle Veracruz. La casa cuenta además con una galería que es utilizada para proporcionar desayuno a 25 chicos. La demandada vive sola en dicho inmueble. En general el estado de la propiedad es bueno. Fijase como día y horario de visita de los inmuebles a subastarse en fecha Nueve y Diez de Diciembre del año 2013. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Asimismo y de conformidad a dispuesto por el Art. 33 del C.P.L., modificado por la Ley 7049 ordénase la publicación de los edictos de Ley en el Boletín Oficial sin cargo; y para la correspondiente en diario de mayor circulación, oficiase en la forma de estilo a la Dirección General de Administración del Poder Judicial. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. María Inés Olmedo de Lupica,

Juez Subrogante. Ante mí: Dra. Elsa Rafael, Secretaria.

Dra. MARIA R. C. DE LUNA OCAMPO - Jefe de Departamento.

N° 222.619 - e. 06 dic - v. 09 dic - Sin Cargo.-

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma

Juez Civil Comercial Cuarta Nominación en los autos: **"SUCESORES DE ESTOFAN CARLOS ALBERTO S/COBRO DE PESOS-Ejecutivo"**, Expte. N° 428482, comisiona martillero ALVARO ARCE GARMA para que el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE PROXIMO y/o día subsiguiente hábil si el día fijado fuera declarado inhábil a HORAS NUEVE Y TREINTA, en la Sala de remate N° 2 de la ampliación de Tribunales y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria, venda en pública subasta, contado, mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, el 50 % indiviso de los siguientes bienes de propiedad del Sr. Federico Agustín Ramírez: 1) Base \$ 9.369,31 - El 50 % indiviso de UN INMUEBLE designado como LOTE DOS de la Manzana 16 ubicado en el grupo habitacional 485 VIVIENDAS del Barrio Primero de Mayo de La Banda.- Mide 10 m de frente al NE. e igual contrafrente al SO. por 29 m de fondo al SE. y 29 m de fondo al NO. Linda al NE. con calle pública; al SO. con lote 12; al NO. con lote 1 y al SE. con lote 3.- Esc. N° 97 del 30-05-06.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 05-20431.- Padrón inmobiliario N° 06-01-041503.- Valuación fiscal año 2013 \$ 28.107,94.- Adeuda en Aguas de Santiago la suma de \$ 242,25.- Adeuda en Municipalidad de La Banda la suma de \$ 1.814,94. En Rentas adeuda la suma de \$ 997,88. Mejoras: una casa habitación que consta de living comedor de 8 x 3 m aproximadamente; cocina de 3x 3 m aproximadamente; un baño completo y dos dormitorios; pasillo y garaje techado; y en la parte trasera tiene una ampliación tipo departamento con dos dormitorios y un baño completo y una galería.- El inmueble se encuentra ocupado por el accionado y su grupo familiar. Posee los siguientes gravámenes: a) Hipoteca en primer grado a favor del I.P.V.U. por la suma de \$ 7.440,07 de fecha 30-05-2006.- b)

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Embargo en los presentes autos por la suma \$ 32.010. c) Embargo autos: "MORETA ROLANDO CARLOS C/RAMIREZ FEDERICO AGUSTIN S/COBRO DE PESOS". Expte. N° 489790, Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación por \$ 35.500.- 2) Base \$ 11.799,03.- El 50 % indiviso de UN INMUEBLE denominado "MERCEDES" designado como lote 16: parte del lote 53 de esta ciudad.- Mide 9 m de frente e igual contrafrente por 45 m de fondo; y linda al NE. con Pje. s/nombre, al NO. con lote 17; al SO. con lote 5 y al SE. con fondos de los lotes 15, 14, 13, 12 y 11.- Esc. N° 319 del 1-9-97, por ante Registro 28.- Padrón Inmobiliario N° 1-1-29658 y 1-1-29656.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 7N-0088.- Padrón Inmobiliario N° 01-01-029658 y 01-01-029656. Valuación Fiscal año 2013 \$ 16.440,18 y \$ 18.956,92.- No registra deuda en Aguas de Santiago ni en la Municipalidad de la Capital. Adueda en Rentas la suma de \$ 525,07. Mejoras: un techo tinglado de 4 x 13 m aproximadamente, apoyado sobre paredes laterales; hacia el fondo, después del tinglado continúa el terreno con malezas; el frente está cerrado con pared y portón de chapa de dos hojas de 3,50 m de largo; y en un lateral también tiene 2 piezas precarias. Dicho terreno está ubicado en el Barrio de Huaico Hondo, en un pasaje sin nombre de una cuadra de extensión, sin salida, al que se llega por avenida Belgrano Norte hasta calle Isidro Albornoz, por donde se gira al Oeste y se recorre 200 metros aproximadamente y se llega al mencionado pasaje que está hacia la acera Norte de Isidro Albornoz y a 30 m de esta arteria. El inmueble se encuentra ocupado por una hermana del accionado. Posee los siguientes gravámenes: a) Usufructo vitalicio a favor de FEDERICO AGUSTIN RAMIREZ, D.N.I. N° 4.778.526, con domicilio en calle Isidro Albornoz n° 147 del Barrio Huaico Hondo de esta ciudad, Escritura n° 503 del 29-11-97, Registro 28.- b) Embargo en los presentes autos por la suma de \$ 32.010. En caso de fracaso de la subasta por la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal por falta de postores, se realizará una nueva subasta media hora inmediatamente después de la anterior, con la base reducida en un 25 %, y en las mismas condiciones establecidas precedentemente. En caso de fracaso de

la misma por falta de postores, se realizará una nueva subasta inmediatamente después de la anterior, sin base y en las mismas condiciones establecidas precedentemente.

Estará a cargo del comprador el 50% de todas las deudas impositivas manifestadas y de cualquier otra que tuviere el inmueble.

Estado de ocupación y gastos de escrituración a cargo del comprador, haciéndole saber al comprador que se hará cargo del impuesto del 1% del valor de la venta conforme lo dispone el Código Fiscal. Horarios de visitas de 9 a 12 horas.-

Comprador depositará el 10% en concepto de seña y cuenta de precio y 6% comisión martillero que perderá no formalizando operación. Más datos Secretaría.-

Secretaría, 04 de Diciembre de 2013.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS-
Secretaria Segunda

N° 222.607 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 670 - \$ 230,00.-

EDICTO CITACION

Juez de Ejecución Fiscal Dra. Susana Piga en autos "**FISCO DE LA PROVINCIA CONTRA CAROLI JUAN EMILIO SOBRE EJECUCION FISCAL N° 170.249**" cita y emplaza al Sr. CAROLI JUAN EMILIO, para que en el plazo de Cinco Días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo representen. Santiago del Estero, 28 de Noviembre del 2013.-

Dra. MARIA JOSEFINA FÚHR -
Secretaria

N° 222.615 - e. 06 dic. - v. 09 dic. - Sin Cargo.

EDICTO CITACION

Juez de Ejecución Fiscal Dra. Susana Piga en autos "**FISCO DE LA PROVINCIA CONTRA HERRERA RAUL ENRIQUE SOBRE EJECUCION FISCAL N° 403.320**" cita y emplaza al Sr. CAROLI JUAN EMILIO, para que en el plazo de Cinco Días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo representen. Santiago del Estero, 02 de Diciembre del 2013.-

Dra. MARIA JOSEFINA FUHR -

Secretaria

N° 222.614 - e. 06 dic. - v. 09 dic. - Sin Cargo.

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación. "**Expte. N° 445494 CANO NESTOR C/DEL PERO EMILIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**".- cítese y emplácese por Quince Días a los demandados EMILIO DEL PERO y ERNESTO BONET en carácter de titulares del inmueble ubicado en calle Suipacha N° 470 (esquina Leopoldo Lugones) de la ciudad de Las Termas de Río Hondo para que comparezca, constituya domicilio legal y la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 44,62,360 del C.P.C y C.-

Fdo. Por: Juez Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DE CASTAÑO, Secretaria
Dra. MARCELA B. PAZ.-

N° 222.612 - e. 06 dic. - v. 09 dic. - p. 100 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION
SANTIAGUEÑA DE
PRESTADORES DE
HEMODIALISIS Y
TRANSPLANTES RENALES"**

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

El Interventor de la Asociación Santiagueña de Prestadores de Hemodiálisis y Transplantes Renales.

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a una Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 23 de Diciembre de 2013 a horas 10,00 en la sede social de la Institución, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para la firma del acta.

2° - Lectura y Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2011.

3° - Lectura y Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2012.

4° - Elección de Miembros Titulares de la Comisión Directiva.

5° - Elección de Miembros Titulares del Órgano de Fiscalización.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2013.-

Dr. VILLARREAL EDUARDO ROBERTO - Interventor

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

N° 222.622 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 80
- \$ 22,50.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
PROFESORES
UNIVERSITARIOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO"
- La Banda -**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO, con personería jurídica Res. Ministerial N° 3173, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2013 a las 12 horas, en las instalaciones de la FCEyT-UNSE, con media hora de tolerancia para la asistencia de los socios y el inicio de la Asamblea. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta.
2. - Informe del Presidente de la Asociación Civil.
3. - Presentación y aprobación de Memoria y Balances.
4. - Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.
5. - Renovación de la Sub-Comisión de Capacitación y Perfeccionamiento.
6. - Aprobación de la Sub-Comisión de Prensa y Comunicación.

Firma el presidente de la Asociación APROFUNSE, Lic. Prof. Francisco Gálvez. La Banda, Santiago del Estero, 3 de Diciembre de 2013.-

Prof. FRANCISCO GALVEZ -
Presidente.

N° 222.609 - e. 06 dic - v. 09 dic - p. 100
- \$ 22,50.-

**CENTRO DE
JUBILADOS Y
PENSIONADOS
NACIONALES
"AÑATUYA"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "AÑATUYA" convoca a los Socios a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2013 a Hs. 9 en la Sede Social de la calle Falucho 51 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Consideración Memoria y balance e Inventario.

4.- Elección de la Comisión Directiva para la renovación de los siguientes cargos: Secretario, Prosecretario, Vocal Suplente.-

Añatuya, 14 de Diciembre de 2013.-

LUCIA V. ALVARENGA - Presidenta

DORA M. MARCO - Pro-Secretaria

N° 222.605 - e. 06 dic. - v 09 dic. - p. 70

- \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL
"PROGRESO Y DESARROLLO
PARA SAN ISIDRO"**

San Isidro - Dpto. Capital

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el 15 de Diciembre 2013 a las 18 horas en las instalaciones del Club San Isidro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2° - Motivo de la demora a convocar Asamblea.

3° - Lectura y consideración de los Estados Contables al 31/12/2012.

San Isidro - Dpto. Capital, 5 de Diciembre de 2013.-

JOAQUIN LASTRA - Presidente

N° 222.620 - e. 06 dic. - v. 09 dic. - p. 49

- \$ 15,00.-

**(FEPUSE)
FEDERACION DE
ENTIDADES DE
PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El presidente de la Federación de Entidades de Profesionales Universitarios de Santiago del Estero, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Diciembre del 2013, a horas 20:30, en la sede de esta institución, 24 de Septiembre N° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Prórroga del mandato de la Mesa Ejecutiva y Comisión de Fiscalización.

La asamblea sesionará con quórum de la mitad más uno de las entidades asociadas. Transcurrida una hora de la

fijada para la realización, sin haberse logrado ese quórum, sesionarán válidamente con las entidades presentes.

Art. 17 Estatuto FEPUSE.

Arq. JOSE LUIS GANEM - Presidente

N° 222.624 - e. 06 dic. - v 09 dic. - p. 80

- \$ 22,50.-

**ASOCIACION CIVIL
"CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS
SAN PEDRO"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación "Centro de Jubilados y Pensionados San Pedro". Comunica que el día 14 de Diciembre del 2013 en el espacio cedido por la familia Corte - Pereyra a las 19 hs. se realizará la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta Anterior.

2° - Lectura del Estatuto Social Capitulo XI Disolución y Liquidación art. 41.

3° - Modificación - Ampliación del art. 41 Capitulo XI.

San Pedro Capital Santiago del Estero, 4 de Diciembre del 2013.

DAMIAN FELIX GARCIA - Presidente
MARIA F. PEREYRA - Secretaria

N° 222.616 - e. 06 dic. - v. 09 dic. - p. 70
- \$ 15,00.-

**COLEGIO DE
PROFESIONALES
TRABAJO SOCIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Acto Electoral y
Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero, convoca a sus matriculados en condiciones de votar, al Acto Electoral que se llevará a cabo el 27 de Diciembre de 9 a 17 Hs. La Junta Electoral está formada por María Carmen Cardozo (Presidente), Ivana Cajas (Secretaria) y María Celia Maldonado. A las 19 hs. se continuará con la Asamblea Ordinaria y todo se llevará a cabo en la Sede del Colegio sito en Alvear 308 3B.

ORDEN DEL DIA

* Acto Eleccionario de 9 a 17 Hs.

Para la Asamblea Ordinaria: 19 Hs.-

* Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

* Lectura de Acta Anterior.

* Lectura de Memoria y Balance.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

* Renovación total de Autoridades.
 * Temas Varios.
 Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-
 Lic. NORMA BURDINO DE SAIN -
 Secretaria Administrativa

ELECCIONES 2013 - Colegio de Profesionales Trabajo Social de Santiago del Estero

Convocatoria a Elecciones

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero, informa que la Junta Electoral tiene a su cargo todo lo referido al cronograma electoral para el Acto Eleccionario el día 27 de Diciembre de 2013.

* Convocar a los matriculados para el día 27 de Diciembre de 2013, a fin que, mediante voto secreto, procedan a la designación del total de Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.

* Cargos a elegir: (1) Presidente, (1) Vicepresidente, (1) Tesorero, (1) Prosecretario, (1) Secretario, (1) Prosecretario, cuatro (4) Vocales Titulares y (2) Vocales Suplentes. Además serán elegidos (2) Revisores de Cuentas.

* Tribunal de Disciplina: (3) Miembros Titulares y (3) Miembros Suplentes.

* Lugar y Horario: Se llevará a cabo en la Sede del Colegio, Alvear 308 3° B, de 9 a 17 hs., Asamblea Ordinaria a partir de las 19 Hs., de acuerdo al Orden del Día, el 27 de Diciembre de 2013.

* Calendario Electoral.

* Consulta del Padrón Provisorio: del 4 al 9 de Diciembre de 2013.

* Plazo para la presentación de Observaciones: 12 de Diciembre 2013.

* Exhibiciones del Padrón Definitivo: 13 de Diciembre de 2013.

* Vencimiento del Plazo para Presentación de Listas: hasta el 12 de Diciembre de 2013.

* Oficialización de las listas de candidatos: 17 de Diciembre de 2013.

Presentación de la misma colocando integrantes y aval con el 20% de matriculados en condiciones de votar e inscriptos en el padrón.

Recordamos a los matriculados que para poder integrar una lista o, para votar deben estar al día con el mantenimiento de matrícula. El voto es secreto y obligatorio, pudiendo hacerlo por correo, el día anterior, aquellos que tengan domicilio real a más de 50 km de esta

Sede.
 N° 222.625 - e. 06 dic. - v 09 dic. - p. 260 - \$ 60,00.-

**BIBLIOTECA POPULAR
 CONRADO JUAREZ**

- La Banda -

**SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la "Biblioteca Popular Conrado Juárez" convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Local de su Sede Social sito en calle Rivadavia N° 7 La Banda el día 9 de Diciembre del 2013 a hs. 19 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para firmar el Acta Juntamente con el Presidente y Secretario.

2° - Lectura del Acta Anterior.

3° - Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora Ejercicio 2012.

4° - Renovación Total de Autoridades.

NOTA: Pasada la media hora de tolerancia la Asamblea Sesionará con los Miembros presentes.

GLADYS MERCEDES RAMOS -
 Presidente

SHIRLEY DEL VALLE PRINA -
 Secretario

N° 222.559 - e. 06 dic. - Sin Cargo.

EDICTO NOTIFICACION N° 5932

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/12/2013 a Hs. 15:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **CELIA GRACIELA PEREYRA** en el inmueble denominado: LOTE 8 Y 9 DE LA MZA. V ubicado en calle BELGRANO S/N° FORRES, DPTO. ROBLES.

Propietario: ANGELA GONZALEZ.
 Dominio: N° 217 - FOLIO 133 VTO. - AÑO 1961.

Se establece como punto de partida el vértice SE.

Superficie del Terreno: 1600,00 m2.-

Por Expte.: N° 8443-28-13

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2013.-

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5933

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/12/13 a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: el Sr. JUAN ACOSTA, en el inmueble denominado: Lote 17 de El Ceibal parte del Lote 3. Ubicada en Ceibal, Dpto. Pellegrini, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M°F° Real N° 18-1076.

Titular: Ediranch S.A.A.C.I.F.I., estableciendo como punto de arranque esquinero Noreste.-

Por Expte.: N° 8448-28-13

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2013.-

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5934

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/12/13 a Hs. 18:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: la Sra. LILIANA GLADIS HEREDIA, en el inmueble denominado: Parcela 7 de la Mza. N° 39. Ubicada en calle 12 de Octubre de la Ciudad Capital, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 808 - F° 3138 - Año 1973.

Titular: Ramón Cisneros, estableciendo como punto de arranque esquinero Noreste.-

Por Expte.: N° 8447-28-13

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2013.-

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5935

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 24/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 13/12/13 a Hs. 18:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **FERNANDO L. GUZMAN y ELENA B. CELIZ** en

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

parte del inmueble denominado: Lote 4 y Parte del Lote 5. Ubicado en el B° Aeropuerto de nuestra Ciudad. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, bajo el N° 799 - F° 2532 - Año 1969 (Lote 4) y M°F°R° 7N-12692 (Lote 5) a nombre de Pedro M. Juárez.

Estableciendo como punto de arranque el lado ubicado sobre Calle Base Aérea Chemical.-

Sup. Estimada: 684,95 m2.-

Por Expte.: N° 8454-28-13

Santiago del Estero, 29 de Noviembre de 2013.-

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim.

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5936

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 13/12/13 a Hs. 07:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **AGROPECUARIA LA AURORA S.A.**, en el inmueble denominado: Parte de Tío Ñato, Dpto. Banda. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la M°F°R° 05-3450 N° 16 - F° 62 - Año 1973, M°F°R° 05-3448.

Titular: A verificar.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sud Oeste.-

Sup. Aproximada: 81 Has.-

Por Expte.: N° 8458-28-13

Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-

SERGIO R. LOPEZ - Agrimensor

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5937

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 13/12/13 a Hs. 15:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **ZACARIAS TORRES**, en el inmueble denominado: Parte de Tasioj, Dpto. Pellegrini, sin Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Dup. 14, Dpto. Pellegrini, Denunciado por Ignacio Santos.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sud Oeste.-

Sup. Aproximada: 110 Has.-

Por Expte.: N° 8459-28-13

Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-

SERGIO R. LOPEZ - Agrimensor

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5938

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 13 de Diciembre 2013 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de la Reserva N° 32 de Campo Gallo ubicado sobre Av. 12 de Octubre del Departamento Alberdi de una superficie aproximada de 360 m2, encomendado por: el Sr. **NELSON MIGUEL MORILLO**, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 3 - F° 2 del Año 1934 - **Titular: Rosalia Gitard de Culotta.**

Estableciendo como punto de arranque el Vértice SO.-

Por Expte.: N° 8456-28-13

Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5939

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 13 de Diciembre 2013 a las 17:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de la Reserva N° 32 de Campo Gallo ubicado sobre Av. 12 de Octubre del Departamento Alberdi de una superficie aproximada de 9 Has., encomendado por: el Sr. **PASCUAL OSBALDO VILLALBA**, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 3 - F° 2 del Año 1934.

Titular: Rosalia Gitard de Culotta.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice SO.-

Por Expte.: N° 8457-28-13

Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2013.-

JUAN JOSE FARIAS - Ing. Agrim.

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

EDICTO NOTIFICACION N° 5940

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N°**

019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22/12/13 a las 17:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: la Sra. **GABRIELA LORENA JUAREZ**, en el inmueble ubicado en Calle Pellegrini S/N° de la Ciudad de Quimilí, Departamento MORENO, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en protocolo N° 80 - F° 70 - AÑO 1945, estableciendo como punto de arranque el esquinero Norte.-

Por Expte.: N° 8462-28-13

Santiago del Estero, 4 de Diciembre de 2013.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.

e. 06 dic. - v. 10 dic.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez de Paz Letrado de segunda Nominación. Dr. Rava Rómulo. En autos caratulados "**MONTES JORGE PASTOR S / SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 520.614. Decreta. Santiago del Estero, 14 de Noviembre del 2013.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Los que se publicarán mediante edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Fdo.: Dr. Rava Rómulo, Juez. Ante mí: Dra. Ludueña Mariela, Secretaria.

Santiago del Estero, 29 de Noviembre del 2013.

Dra. **MARIELA T. LUDUEÑA** - Secretaria.

N° 222.608 - e. 06 dic - v. 10 dic - p. 70 - \$ 15,00.-

FEVIT S.R.L.**Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

NOMBRE DE LOS SOCIOS: JOSE FEDERICO VITTAR, D.N.I. 30.918.024, NACIDO EL 12 DE Marzo de 1984, estado civil casado, Contador Público, Comerciante, con domicilio en Av. Moreno (S) N° 895 de esta ciudad; **SINDY PAMELA CURA**, D.N.I. 31.906.941, nacida el 17 de Enero de 1986, estado civil casada, Abogada, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 905, ciudad de La Banda, ambos argentinos y mayores de edad.

FECHA DE CONSTITUCION: 26 de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Noviembre del 2013.

DENOMINACION: "FEVIT S.R.L."

DOMICILIO: Pellegrini N° 278, B° Centro de esta ciudad, en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros, asociada con terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero, de la siguiente actividad:

a) **COMERCIAL:** compra venta mayorista y minorista, privada o pública, representación, distribución, consignación, importación y exportación de: golosinas y toda clase de sus derivados y afines, jugos, helados, productos de copetín, galletitas y todo otro producto derivado de harina, pirotecnia, cotillón, envases de papel y polietileno, cigarrería, bebidas con o sin alcohol, artículos de librería, juguetes, artículos de limpieza, y toda clase de productos que se comercializan en maxikioscos y poli rubros.

b) **FABRICACION:** Mediante la producción y envasado de golosinas y toda clase de sus derivados y afines, jugos, helados, productos de copetín, galletitas y todo otro producto derivado de harinas. c) **INMOBILIARIA;** d) **FINANCIERA;** e) **CONSTRUCTORA;** f) **UNIONES Y FUSIONES.**

PLAZO DE DURACION: 30 (treinta) años partir de la fecha de su inscripción.

CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), dividido en 120 cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: JOSE FEDERICO VITTAR suscribe la cantidad de 114 cuotas (95% del Capital Social) de \$ 100 cada una e integra en este acto 25% en efectivo o sea \$ 2.850 SINDY PAMELA CURA suscribe la cantidad de 6 cuotas (5% de capital social) de \$ 100 cada una e integra en este acto el 25% en efectivo o sea \$ 150.-

ADMINISTRACION: La sociedad estará dirigida, administrada y representada legalmente por una gerencia unipersonal, durando el socio gerente en su cargo hasta que por Asamblea se le revoque el mandato. Los comparecientes de común acuerdo resuelven designar al Socio Sr. JOSE FEDERICO VITTAR, para ejercer la administración y fiscalización de la sociedad en el cargo de Gerente de la misma.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la LS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Treinta de Junio de cada año.

PABLO GUSTAVO DRUBE - Contador Público

N° 222.623 - e. 06 dic. - v 06 dic. - p. 350 - \$ 75,00.-

AGRICOLA DEL ESTERO S.R.L.

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION CONTRATO CONSTITUTIVO

Se hace saber que por contrato de fecha 25 días del mes de Octubre de 2013 los socios integrantes de **AGRICOLA DEL ESTERO S.R.L.**, con sede social en Zona Rural, Cuatro Bocas, departamento Belgrano, provincia de Santiago del Estero el socio **GABRIEL FERNANDO RABELLINO**, DNI N° 25.507.600, ha transferido la totalidad de su participación en el capital social de la empresa conforme al siguiente detalle:

GABRIEL FERNANDO RABELLINO cede y transfiere en forma definitiva a **PABLO ANDRES TORREGO ALONSO**, cuotas partes representativas del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del capital social, por un valor nominal de NOVENTA MIL pesos (\$ 90.000.-) dividido en 90 (noventa) cuotas parte de valor nominal \$ 1.000 (un mil) cada una realizándose la transacción por pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) importe que le es abonado en este momento y que el socio cedente recibe en dinero en efectivo sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma; y cede y transfiere y en forma definitiva a **SANTIAGO ALBERTO TORREGO ALONSO**, cuotas partes representativas del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social, por un valor nominal de DIEZ MIL pesos (\$ 10.000.-) dividido en 10 (diez) cuotas parte de valor nominal \$ 1.000 (un mil) cada una realizándose la transacción por pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) importe que le es abonado en este momento y que el socio cedente recibe en dinero en efectivo sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Las dos cesiones suman un total de 100 (cien) cuotas partes de valor nominal \$ 1.000 (un mil) cada una lo que constituye la totalidad de su participación en **LA SOCIEDAD**. El cedente manifiesta no hallarse inhibido para disponer de sus bienes y que las participaciones sociales cedidas se encuentran libres de todo gravamen o

traba que impida su disposición y en consecuencia transfieren la totalidad de los derechos, acciones y obligaciones sociales que les corresponden retirándose a partir de este momento como socios de **AGRICOLA DEL ESTERO S.R.L.**, Asimismo, los socios resuelven por unanimidad modificar la redacción de la **CLAUSULA QUINTA** del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "**QUINTA:** El capital social es de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: **PABLO ANDRES TORREGO ALONSO**, 190 (ciento noventa) cuotas, por la suma de \$ 190.000.- (pesos ciento noventa mil); y **SANTIAGO ALBERTO TORREGO ALONSO**, 10 (diez) cuotas, por la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil)"-.

JOSE LUIS YOLES - C.P.
N° 222.606 - e. 06 dic. - v. 06 dic. - p. 400 - \$ 90,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 04/2013
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 2790/2013**

OBJETO: "Refacción, remodelación y ampliación de la casa protocolar de Santiago del Estero - Ciudad Capital. EXPTE. N° 4841/127/2013.-"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.960.913,55 (Pesos: ocho millones novecientos sesenta mil novecientos trece con cincuenta y cinco centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/12/2013 a las 09:30 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Planeamiento de Jefatura de gabinete de Ministros, sito en Av. Belgrano (S) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1er. Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (Son Pesos: Ocho Mil).-
Arq. ALDO R. HID - Director Gral. Planeamiento - Jefatura de Gabinete e. 06 dic. - v. 10 dic.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.139

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MINISTERIOS Y SECRETARÍAS DEL PODER
EJECUTIVO PROVINCIAL

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ley 7009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 1°.- El Gobernador de la Provincia será asistido en sus funciones por el Jefe de Gabinete, nueve (9) Ministros y cinco (5) Secretarios de Estado con rango de Ministros, que se detallan a continuación:

JEFE DE GABINETE;
MINISTRO DE GOBIERNO;
MINISTRO DE ECONOMÍA;
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, RECURSOS NATURALES, FORESTACIÓN Y TIERRAS;
MINISTRO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS;
MINISTRO DE SALUD;
MINISTRO DE EDUCACIÓN;
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD;
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO, CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN PÚBLICA;
SECRETARIA DE TRABAJO;
SECRETARIA DE SEGURIDAD;
SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ARTICULO 2°.- Incorporase como artículo 26 bis de la ley N° 7.009 el siguiente texto:

"Art. 26 bis.- El MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, **PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD**, será asistido en sus funciones por las siguientes Subsecretarías:

1. Subsecretaría de **DESARROLLO SOCIAL**
2. Subsecretaría de **PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES**

INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

ARTICULO 3°.- Incorporase como Artículo 27 bis de la Ley N° 7.009 el siguiente texto:

"Art 27 bis.- Compete al MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD la determinación de las políticas de *formulación de la economía social y de las organizaciones sociales* y, en especial, dentro de los programas sociales propiciar el acceso a la *vivienda digna*, el bienestar de la población y, en general, el pleno desarrollo humano, incentivando la acción solidaria.

Resultan en particular las atribuciones del señor Ministro:

- Diseñar y ejecutar políticas tendientes a promover la economía social en el marco de estrategias que potencien el desarrollo social;
- Elaborar programas relacionados con la seguridad alimentaria y la atención nutricional de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Proponer y diseñar líneas de trabajo vinculadas con el acceso a la vivienda y a la infraestructura comunitaria de la población en

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- riesgo social.
- Proponer e implementar, en coordinación con los gobiernos municipales, las acciones tendientes a promover programas que fortalezcan la inclusión social, adaptando las modalidades de acción a las diversas realidades locales de la Provincia;
- Atender situaciones de emergencia social por razones climáticas o de extrema vulnerabilidad social;
- Crear mecanismos institucionales de participación de la sociedad civil y del sector privado tanto en el nivel provincial como en los niveles municipales.
- Desarrollar sistemas de información pública que permitan identificar las condiciones de vida de los diversos sectores sociales de la provincia.

1. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Asistir al Ministro en la elaboración e implementación de políticas provinciales de desarrollo social.
2. Intervenir en la ejecución de las acciones de prevención, asistencia y promoción comunitarias.
3. Intervenir en todo asunto que le encomiende el Ministro de Desarrollo Social.

2.- SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONES CON LA COMUNIDAD

1. Elaborar sistemas de seguimiento, control y monitoreo de los programas sociales ejecutados en las diversas jurisdicciones gubernamentales.
2. Implementar con la asistencia y coordinación de los gobiernos municipales, comisiones Municipales y asociaciones y actores sociales, las acciones destinadas a promover programas que fortalezcan la participación de las áreas institucionales y sociales, adaptando las modalidades de trabajo a las diversas realidades locales y del interior de la Provincia;
3. Diseñar y promover e implementar programas y acciones que fomenten el acceso a la Vivienda digna de la población en situación de vulnerabilidad social.
4. Promover el desarrollo de organizaciones de la sociedad civil, poniendo en marcha programas de capacitación y apoyo técnico tanto para las organizaciones de base como para las entidades intermedias y las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

ARTICULO 4°.- Modifícase el Artículo 29° de la Ley N° 7.009, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 29°.- **EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** será asistido, en sus funciones, por un Secretario de Obras Públicas y dos Subsecretarios, Subsecretario de Obras Públicas y Subsecretario de Planeamiento y Servicios Públicos."

ARTICULO 5°.- Modifícase el Artículo 30° de la Ley N° 7.009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 30° Compete al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS asistir al gobernador y al Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias en todo lo inherente a la realización, mantenimiento y conservación de las obras públicas provinciales, sean estas para su propio uso o en beneficio directo de la comunidad, como así también lo relacionado con la prestación y supervisión de servicios públicos que no sean confiados expresamente a otras jurisdicciones.

En particular es de su competencia:

1. Formular y ejecutar los planes de obras públicas, proyectar la realización de obras prioritarias para el desarrollo de la infraestructura provincial, y destinadas a elevar la calidad de vida de la población y asegurar el mantenimiento y conservación del patrimonio.
2. Entender en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos del área de su competencia, de la supervisión de los organismos y entes de control de los concesionarios de obras o de servicios públicos, así como también hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes, y entender en los regímenes de tarifas, talones, aranceles y tasas de las mismas.
3. Intervenir en todo proceso de concesión, descentralización, privatización y/o municipalización de obras y servicios públicos en el área de su competencia.
4. Coordinar la realización de obras y servicios públicos, en el área de su competencia, con su participación del Gobierno Nacional y de otras jurisdicciones.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

4. redeterminación de los precios de las obras y los trabajos públicos.
5. Intervenir en el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas.
6. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas.
7. Prever un desarrollo urbano sustentable para los Centros Poblacionales, a partir de dotar a sus administraciones de las herramientas técnicas imprescindibles, asesorar a sus plantillas técnicas como también dictarles cursos de actualización, informarlos sobre diferentes programas nacionales y líneas de créditos para la ejecución de obras de infraestructuras, así como brindarles el apoyo irrestricto en todos aquellos temas en los que por cuestiones de escala no cuentan con la estructura técnico-administrativa necesaria.
8. Asimismo, será función de los cuerpos técnicos de la Secretaría, desarrollar pautas y lineamientos proyectuales a las diferentes direcciones y organismos jerárquicos, dependientes o no de la misma, referente a obras de infraestructura, tanto de carácter urbano como rurales.
9. Asistir al Gobernador en el diseño de políticas de planeamiento y políticas estratégicas de la Administración Pública Provincial, vinculadas con el cumplimiento de los objetivos y de los planes de gobierno como asimismo, fiscalizar que los mismos se hagan efectivos.
10. Efectuar el relevamiento y sistematización de información de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, con respecto al cumplimiento de sus objetivos y planes de gobierno.
11. Colaborar con el Jefe de Gabinete en el cumplimiento de una adecuada integración de las políticas adoptadas por la Provincia y coordinar las acciones entre organismos Nacionales y Provinciales.
12. Solicitar la colaboración de los Ministerios del área que corresponda, a efectos de poder cumplir eficazmente con las funciones encomendadas.
13. Proponer y promover la obtención de financiamientos necesarios, para hacer efectivas las competencias que le son propias.
14. Intervenir en la promoción, elaboración y efectivización del diseño o implementación de establecimientos y obras de infraestructura escolar, participando activamente en el estudio y preparación de proyectos de edificios escolares en colaboración.
16. Atender, cuando corresponda, los recursos de carácter administrativo que se interpongan contra las resoluciones emanadas del órgano superior de los entes descentralizados de su jurisdicción, con motivo de sus actividades específicas.

ARTICULO 6°.- Incorpórase como Artículo 30° bis de la Ley N° 7.009, el siguiente texto:

"Art. 30° Bis.- Compete a la Secretaría de Obras Públicas las siguientes atribuciones:

1. entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política provincial en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacional, viales, públicas y coordinar los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la jurisdicción.
 2. Entender en las funciones de Autoridad de Aplicación de la normativa que regulen el ejercicio y la ejecución de los programas y de las actividades de su competencia y en particular los que hacen al cumplimiento de los objetivos del Fondo Provincial y el Fondo Nacional de la Vivienda, asimismo será el nexo administrativo mediante el cual ejercerá la jurisdicción y el control de las acciones y políticas implementadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.).
 3. Entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinados a los sectores de menores recursos, promoviendo la inversión de recursos en el campo habitacional.
 4. Participar en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia, hasta su finalización.
- Entender en la elaboración y en la ejecución de la política energética provincial, y ejercer las facultades de contralor respecto de los organismos descentralizados y desconcentrados del ámbito de su competencia, en

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1. particular, con la Dirección Provincia de Energía Eléctrica (D.E.P.S.E.), supervisando el cumplimiento de los objetivos trazados en la materia.
2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las actividades administrativas vinculadas a la gestión contable, financiera o de otra índole que se tramite ante los Organismos Internacionales de Crédito.
3. Entender en la conducción de los programas nacionales de obra pública con financiamiento externo.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1. Asistir al Ministro de Obras y Servicios Públicos y Secretario en la coordinación de los distintos organismos y áreas dependientes del Ministerio, como así también actuar de nexo entre el Ministro y los organismos descentralizados y/o autárquicos que actúan en su ámbito, en particular, tendrá competencia directa con la Dirección Provincial de Vialidad.
2. Coordinar la elaboración y ejecución de la política y regulación provincial de la red vial, fomentando el desarrollo técnico y económico y entenderá en la programación de todas las obras destinadas a la recuperación y trazo de obras viales.
3. Asimismo, será función de la Subsecretaría desarrollar pautas y lineamientos proyectuales a las diferentes direcciones y organismos autárquicos, dependientes o no de la misma, referente a obras de infraestructura vial, tanto de carácter urbano como rurales.
4. Intervenir en la elaboración, ejecución y supervisión de los proyectos de su competencia, en general, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministerio.
5. Entender en la formulación, conducción y supervisión de la política vial de la Provincia.
6. Tendrá a través de la Dirección General de Arquitectura la conducción administrativa y técnica relacionadas a la ejecución y control de la construcción, ampliación y refacción de los edificios públicos pertenecientes al Estado Provincial.

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. Entender en los aspectos relacionados a la ejecución de las políticas relacionadas al desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte en la Provincia, para lo cual coordinará las acciones pertinentes a través de la Dirección General de Transporte.
2. Ejercer las facultades de control respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia, supervisando el cumplimiento de los marcos regulatorios correspondientes y actuará como nexo jerárquico administrativo con los entes reguladores (ERSAC y ENRESE).
3. Coordinar y establecer los lineamientos administrativos que vinculan al Ministerio con los organismos autárquicos dependiente del mismo en relación a los trabajos de infraestructura y asistencia técnica-administrativa de los servicios públicos.
4. Evaluar la conveniencia de la implementación de nuevas políticas de planificación que se le presenten y elevar informes al Ministro a este respecto.

ARTICULO 7°.- Incorporase como artículo 18 bis de la Ley N° 7.009, el siguiente texto:

*Art. 18 bis.- Compete al **SECRETARIO DE SEGURIDAD** asistir al Gobernador y al Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la organización, planificación y supervisar la seguridad en todo el territorio de la Provincia.

En particular, es de su competencia:

1. La elaboración y ejecución del Plan Estratégico Provincial de Seguridad para la Prevención Integral y los demás planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

La prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia; como así también el impulso de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2. del derecho de los habitantes a la tranquilidad y seguridad pública, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y la interrelación en temas de seguridad con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.
3. Organizar el Ejercicio de Poder de Policía, Seguridad Interna y la Dirección y Coordinación de Funciones y Jurisdicciones de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
4. La asistencia a programas de prevención y promoción de la seguridad pública que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y/o entidades no gubernamentales que se refieran a la problemática de su competencia.
5. El diseño de políticas para la contención de las inquietudes sociales en materia de seguridad pública, mediante la implementación de planes de participación comunitaria y programas de prevención, capacitación y difusión y la capacitación permanente del personal administrativo y técnico afectado a los distintos organismos, programas y servicios referidos a la seguridad.
6. El control de la actividad que desarrollan los prestadores de servicios de la seguridad privada en la Provincia.

ARTICULO 8°.- Modifíquese el Artículo 15° de la Ley 7009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art. 15°.- El Jefe de Gabinete será asistido por las siguientes Subsecretarías, cuyos titulares tendrán rango y jerarquía de Subsecretarios y una Coordinación de Gestión.

1. Coordinación de Gestión.
2. Subsecretaría de Coordinación Económica
3. Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
4. Subsecretaría de Coordinación Institucional y Política Social.
5. Subsecretaría de Prensa y Difusión
6. Subsecretaría de Cultura
7. Subsecretaría de Turismo
8. Subsecretaría de Deportes

ARTICULO 9°.- Modifíquese el Artículo 16° de la Ley 7009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 16°.- Son atribuciones del Jefe de Gabinete:

1. Convocar y coordinar las reuniones de Gabinete de Ministros y Secretarios de Estado.
2. Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Gobernador.
3. Resolver por sí solo todo lo referente al régimen económico y administrativo de la Jefatura de Gabinete, e intervenir en la conformación del presupuesto de cada Ministerio.
4. Ejercer la dirección, supervisión y coordinación de la labor de los Ministros y Secretarios de Estado, y ser el nexo entre éstos y el Gobernador.
5. Coordinar el Plan de Gobierno y ejercer su control.
6. Intervenir en el planeamiento y control de gestión del financiamiento a la provincia, proveniente de organismos internacionales de crédito.
7. Coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Cámara de Diputados de la Provincia, produciendo los informes que ésta le solicite al Poder Ejecutivo, pudiendo concurrir a las sesiones de aquélla, de cuyos debates podrá participar con voz pero sin voto. Asimismo deberá brindar informe trimestral al Cuerpo.
8. Coordinar la ejecución de las delegaciones autorizadas a los Ministros y Secretarios de Estado.
9. Entender en la formulación, ejecución y control de la política de comunicación del Poder Ejecutivo.
10. Brindar a asistencia técnica legal en las decisiones que se sometan a consideración del Poder Ejecutivo.
11. Coordinar las políticas de información al ciudadano.
12. Promover el afianzamiento de la cultura regional y su inserción en el marco nacional.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN.

1. Asistir al Jefe de Gabinete y a las Subsecretarías del área en la ejecución presupuestaria.
2. Entender en todo lo relacionado con la previsión y proyección de la Jefatura de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1. Gabinete, coordinando con las demás Subsecretarías las acciones conducentes para cumplir los objetivos propios de la Jurisdicción.
2. Elaborar los informes que solicite el Poder Legislativo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;
3. Confeccionar y supervisar la elaboración de una memoria detallada anual de la marcha del Gobierno de la Provincia;

Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en las relaciones con los Ministros, Secretarios y Subsecretarios, ordenando los asuntos a ser tratados en las reuniones del Gabinete Provincial y la agenda semanal de actividades públicas de gobierno; 6. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación de las prioridades y las relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución del financiamiento, proveniente de organismos internacionales,

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA

1. Asistir al Jefe de Gabinete en lo referente al régimen económico de Jefatura de Gabinete en la conformación del presupuesto de cada Subsecretaría.
2. Asistir al Jefe de Gabinete en las relaciones con los Ministros, Secretarios y Subsecretarios ordenando los asuntos a ser tratados en las reuniones de Gabinete Provincial y la agenda semanal de actividades públicas de gobierno.
3. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la Coordinación de las prioridades y las relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución del financiamiento en las áreas centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Provincial.
4. Asistir al Jefe de Gabinete en el control de gestión en las diferentes áreas de Jefatura de Gabinete.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Elaborar los informes que solicite el Poder Legislativo a Jefatura de Gabinete de Ministros.
2. Confeccionar y supervisar la elaboración de una memoria anual de la marcha del Gobierno de la Provincia a solicitud del Jefe de Gabinete.
3. Asistir técnicamente en el plano legal al Jefe de Gabinete en las decisiones que se sometan a su consideración.
4. Asistir al Jefe de Gabinete en todo lo relativo al despacho de la Jefatura de Gabinete.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLÍTICA SOCIAL

1. Asistir al Jefe de Gabinete en la generación y aplicación específica de políticas sociales organizado a través de cooperativas, mutuales y sectores campesinos.
2. Asistir al Jefe de Gabinete para instrumentar medidas necesarias, a través de la acción conjunta de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado con la finalidad de profundizar la política de diálogo y consenso, por intermedio de las mesas de diálogos con los distintos sectores sociales.

SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN:

1. Entender en la planificación, producción y difusión de la Información Pública del Poder Ejecutivo.
2. Intervenir en la gestión de los trámites de contratación de todo servicio de publicidad y/o propaganda, orientado a la difusión pública de los actos de gobierno, todo previo a la autorización emanada de la Jefatura de Gabinete, para la formalización del acto administrativo.
3. Difundir y hacer conocer los productos y potencialidad de producción de la Provincia, mediante el desarrollo de campañas de publicidad dirigidas a los mercados nacionales y externos.
4. Garantizar al Poder Ejecutivo la difusión integral de todas y cada una de las actividades relacionadas directamente con la ejecución de las políticas de Estado, impulsadas desde las diferentes áreas de gobierno, de modo de contribuir a la proyección de la imagen de la provincia en el ámbito interno y externo, colaborando para ello con las áreas de actuación específica en cada oportunidad, todo en atención al cumplimiento del precepto constitucional que ordena la publicidad de los actos de gobierno.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

1. Entender en la promoción de las artes y la cultura en todas sus manifestaciones, priorizando y promoviendo la conservación y desarrollo del patrimonio histórico, literario y artístico de la Provincia.
2. Supervisar y avalar las acciones y proyectos relacionados con la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, así como propender al respeto y reconocimiento de la labor de los creadores y cultores de las artes.
3. Impulsar, asesorar y promover ante el Poder Ejecutivo, la implementación y puesta en marcha de políticas y proyectos tendientes a la optimización del patrimonio cultural de la provincia, así como de sus bienes culturales, en un marco legal que garantice el fomento del ingreso de divisas a la provincia, y el incremento de fuentes laborales para los trabajadores de la cultura y su progresiva inclusión en el circuito de la economía formal.
4. Colaborar en el registro, conservación y defensa del patrimonio histórico, arqueológico, artístico y cultural de la Provincia.
5. Intervenir en la protección y fomento de bibliotecas, museos y entidades que desarrollen funciones culturales y artísticas.
6. Fomentar el turismo receptivo y proponer un destino deseable dentro de la oferta nacional y mundial de sitios de excelencia.
7. Implementar programas intensivos en materia de promoción y marketing turístico, conforme los desarrollos de última generación.
8. Concientizar, mediante campañas destinadas a todos los sectores, en el respeto de las zonas de preservación y cooperar con sus autoridades en la protección de los parques nacionales, reservas provinciales, del monte nativo y sus especies, flora, fauna y medio ambiente provincial.
9. Proponer el presupuesto anual de gastos y recursos del área, así como la distribución del mismo, de conformidad a su propio diagrama y esquema de prioridades, atento a su carácter de responsable directo y específico de las políticas impulsadas, todo previo a solicitar la aprobación de la Jefatura de Gabinete, y en consonancia con las prescripciones del presupuesto general de la provincia aprobado por la Legislatura.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

1. Incrementar el turismo de origen nacional mediante políticas promocionales, generando los espacios de participación de los actores locales a tales efectos.
2. Promover la integración de corredores turísticos con países miembros del MERCOSUR.
3. Mantener un sistema de feedback-eficiente y que opere con beneficios en ambos sentidos con las Secretarías de Turismo de las distintas localidades provinciales, a fin de aunar criterios y políticas así como a realizar acciones conjuntas que eviten la superposición de esfuerzos y la duplicación del gasto.
4. Coordinar con el Ministerio de Turismo de la Nación acciones conducentes a la promoción en ferias y eventos nacionales e internacionales del destino turístico "Santiago del Estero".
5. Incrementar la oferta de diversidad de productos turísticos, especialmente lo que hace a turismo de interpretación histórica, el conocimiento de la naturaleza y paisajes autóctonos, turismo de estancias y de aventura.

ARTICULO 10°.- Modifícase el Artículo 17° de la Ley N° 7.009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 17°.- El MINISTRO DE GOBIERNO, será asistido en sus funciones por un Subsecretario de Gobierno.

ARTICULO 11°.- Modifícase el Artículo 18° de la Ley N° 7.009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 18°.- Compete al MINISTRO DE GOBIERNO asistir al Gobernador y al Jefe de Gabinete, en orden a su competencia en todo lo concerniente al régimen político institucional de la provincia, al ejercicio de los principios y garantías constitucionales respecto de los derechos políticos, a la relación con los Municipios y Comisiones Municipales de la provincia, los Partidos Políticos, la Iglesia Católica y demás Cultos Religiosos, el Cuerpo Consular, el Gobierno de la Nación y de las otras Provincias, a la Promoción y Ejecución de Políticas de integración regional, municipal y departamental.-

En particular, es de su competencia:

Coordinar la relación del Poder Ejecutivo con los Municipios y con las Comisiones

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1. Municipales.
2. Coordinar y colaborar en la Ejecución de Proyectos y Programas, atinentes a políticas sociales en el ámbito municipal.
3. Entender en todo lo relacionado con el ejercicio de los Derechos Políticos de la ciudadanía.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Asistir al Ministro en los asuntos relacionados con sus funciones, atribuciones y responsabilidades y en aquello que específicamente le asigna.
2. Coordinar y supervisar las tareas entre el Ministerio y el Consejo de Seguridad Vial.
3. Supervisar las áreas a su cargo.
4. Asistir técnicamente a los municipios y comisiones municipales presupuestaria, en lo relativo a la gestión administrativa y en la implementación de un sistema de planificación, tendiente a lograr el desarrollo local.

ARTICULO 12°.- Modifíquese el Artículo 23° de la Ley 7009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 23°.- El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, será asistido, en sus funciones, por las siguientes dependencias:

- 1) Secretaría de Derechos Humanos
- 2) Subsecretaría de Justicia;
- 3) Subsecretaría de Defensa Civil
- 4) Oficina Anticorrupción;

ARTICULO 13°.- Modifíquese el Artículo 24° de la Ley 7009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 24°.- Compete al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: Asistir al Gobernador y la Jefe de Gabinete en orden a sus competencias, en las relaciones con el Poder Judicial, con el Ministerio Público, con el Defensor del Pueblo y con el Consejo de la Magistratura, en la actualización de la legislación provincial, todo lo concerniente a la defensa civil, a la representación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

En particular, es de su competencia:

- 1) Elaborar proyectos de legislación sobre políticas criminal en coordinación con la Secretaría de Seguridad.
- 2) Intervenir en las relaciones y organización del Poder Judicial y el Ministerio Público, el nombramiento de los magistrados conforme los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Provincial y sus leyes complementarias.
- 3) Entender en las relaciones con el Defensor del Pueblo y el Consejo de la Magistratura.
- 4) Intervenir en la reforma y actualización de la legislación general y entender en la adecuación de los Códigos.
- 5) Entender en la organización del Sistema Penitenciario de la Provincia.
- 6) Entender en los casos de extradición, indulto y conmutación de penas.
- 7) Entender en la organización del registro de bienes inmuebles.
- 8) Entender en el impulso de métodos alternativos de solución de controversias.
- 9) Entender en las acciones correspondientes al Programa de Protección a Testigos e Imputados, aprobados por la Ley N° 6.623.
- 10) Entender lo relacionado a la representación de la Provincia en los Consejos Federales de Derechos Humanos, Así como en otros ámbitos en relación a la competencia del Ministerio.
- 11) Velar por la prevención e investigación de aquellas conductas o hechos de corrupción que se comentan dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y todo otro Ente Público o Privado con participación de Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte Estatal.
- 12) Velar por el cumplimiento de la Convención Interamericana contra la corrupción aprobada por la Ley Nacional 24.759.

1. SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en orden a sus competencias, en los planes, programas, campañas y políticas relativas a la promoción, prevención y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En particular, es de su competencia:

1. Entender en materia de derechos humanos, su promoción, prevención y reafirmación, tanto a nivel de la sociedad y sus organizaciones como en los Poderes Políticos.
2. Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos promover la difusión de su conocimiento, prevenir eventuales violaciones y recibir y formular las denuncias pertinentes.
3. Estudiar, elaborar y proponer iniciativas de creación o modificación de normas y programas que tiendan a preservar la plena protección de los derechos humanos, tanto dentro de las instituciones estatales como en la sociedad.
4. Coordinar con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales nacionales, provinciales y municipales, actividades y campañas de difusión que tiendan a promover una cultura de derechos humanos, y a la prevención de posibles violaciones.
5. Promover la formación de redes institucionales, favoreciendo una gestión descentralizada, para impulsar el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
6. Desarrollar acciones de observación activa, para la posible intervención en situaciones que puedan vulnerar los derechos humanos, de alguna persona o de grupo y organizaciones.
7. Asistir y orientar en su reclamo a las víctimas de situaciones de vulneración de derechos humanos.
8. Compilar y producir informes sobre la situación de los derechos humanos para la vista de los Poderes Públicos.
9. Impulsar y apoyar la iniciación de causas respecto de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, ocurridos durante la última dictadura militar.

2. SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA.

1. Asistir al Ministro en la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional al internacional, y en los temas relacionados con medios alternativos de resolución de disputas.
2. Asistir al Ministro en la administración y funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial.
3. Supervisar la coordinación de las acciones con el servicio penitenciario federal.
4. Promover el desarrollo de las acciones pos penitenciarias.
5. Intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.
6. Intervenir en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promover el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos provinciales y nacionales, en la materia de su competencia.
7. Proponer políticas y programas relativos a la reforma penitenciaria, ejecución penal y readaptación social.
8. Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas vinculadas con la problemática penitenciaria, el sistema penitenciario y la política de readaptación social, planificar los programas y ejecutar las acciones.
9. Entender en los temas relacionados con la protección contra la violencia familiar.
10. Dirigir y supervisar las acciones relativas al Programa de Protección a Testigos e Imputados aprobados por la Ley N° 6.623.
11. Asistir al Ministro en sus relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo y el Consejo de la Magistratura.
12. Conducir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria correspondientes al ámbito de competencia del Ministro.
13. Asistir al Ministro en el sistema de Selección para el nombramiento de los magistrados integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Público conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Provincial y leyes complementarias.
14. Participar en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas, en el ámbito de su competencia.
15. Planificar y coordinar las actividades de la Dirección General del Registro de la Propiedad inmueble.
16. Asistir al Ministro en el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencias de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.

Entender en la organización del régimen del registro e identificación de las

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

3. según el caso, en los casos que el titular de la Oficina Anticorrupción considere pertinente.
4. Requerir informes a los organismos internacionales, nacionales, provinciales, comunales, a los organismos privados y a los particulares cuando corresponda, así como recabar la colaboración de las autoridades policiales para realizar diligencias y citar personas a sus despachos, al solo efecto de prestar declaración testimonial.
5. Requerir dictámenes periciales y la colaboración de expertos, para el mejor resultado de la investigación, a cuyo fin podrá solicitar a las reparticiones o funcionarios públicos la colaboración necesaria.

ARTICULO 14°.- Modificase el Artículo 25° de la Ley N° 7.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 25°.- El MINISTRO DE SALUD será asistido en sus funciones por la Subsecretaría de Salud

ARTÍCULO 15°.- Modificase el Artículo 26° de la Ley N° 7.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 26°.- Compete al MINISTRO DE SALUD asistir al Gobernador y al Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente al logro de un armónico y completo desarrollo de los habitantes en su faz socio-sanitaria.

En particular, es de su competencia:

1. Entender en la elaboración de políticas provinciales de prevención de la salud, priorizando la operación sobre la población en riesgo.
2. Intervenir en todo lo atinente a la planificación, coordinación y ejecución de las políticas en materias de salud en todo el territorio de la provincia, y la integración armónica de estas políticas con los planes y programas de la Nación.
3. Entender en el control de la calidad de la atención médica y hospitalaria, brindadas por los entes públicos y privados en el territorio de la Provincia, ejerciendo el poder de policía sanitaria en los establecimientos, instrumentos y productos vinculados con la salud.
4. Intervenir en todas las materias relacionadas con el Sistema de Obras Sociales.

I. SUBSECRETARÍA DE SALUD

1. Asistir al Ministro en la elaboración de políticas provinciales de prevención de la salud.
2. Asistir al Ministro en la planificación, coordinación y ejecución de las políticas en materia de salud en todo el territorio de la provincia.
3. Asistir al Ministro en el control de la calidad de la atención médica y hospitalaria.
4. Intervenir en todo asunto que le encomiende el Ministro de Salud.

ARTICULO 16°.- Modificase el Artículo 31° de la Ley N° 7.009, el que quedará redactado de la siguiente manera

"Art. 31°.- El SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN será asistido en sus funciones por la Subsecretaría Legal y Técnica, cuyo titular tendrá rango y jerarquía de Subsecretario y por el Subsecretario de Coordinación - Unidad Gobernación."

ARTICULO 17°.- Modificase el Artículo 32° de la Ley N° 7.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 32°.- Compete al SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN asistir al Gobernador y al Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo relacionado con la definición e implementación de políticas de recursos humanos, del despacho y gestión de los asuntos de la Gobernación y del registro de los decretos. En particular, es de su competencia:

1. Intervenir en todo lo relativo al despacho de la Gobernación y el registro de los decretos del Poder Ejecutivo y dictado de los decretos de promulgación de leyes y decretos de la Provincia, como así también en la edición y publicación oficial de las leyes y decretos.
2. Supervisar la labor notarial del órgano oficial respectivo.
3. Entender en la organización, régimen y dirección de las Direcciones a su cargo.
4. Entender en los asuntos que especialmente incumban al Poder Ejecutivo y que no pertenezcan a la acción específica de las otras áreas de gobierno.
5. Participar en la formación de las leyes y proponer la derogación o modificación de las ya existentes, y sus decretos reglamentarios mediante proyectos que suscribirá junto al Gobernador. También será requisito de eficacia el refrendo del Jefe de Gabinete, en actos que tengan por objeto:
 - a. Promulgar o vetar las leyes que sancione la Legislatura.
 - b. Reglamentar las leyes sancionadas.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- c. Dictar los decretos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 158° de la Constitución Provincial.
- d. Nombramientos que requieran acuerdo de la Legislatura.
- 6. Intervenir en la definición de políticas de recursos humanos que aseguren el desarrollo y funcionamiento de un sistema eficiente de gestión administrativa.
- 7. Entender en la seguridad, administración, organización y funcionamiento integral de la Sede de la Gobernación, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados.
- 8. Entender en la relación con la reforma de la Legislación Electoral, su programación y ejecución y en la organización de los procesos electorales.
- 9. Asistir a la Justicia Electoral con los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a delante las convocatorias y ejecución de las actas electorales.

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

- 1. Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que se sometan a consideración del Gobernador y del Jefe de Gabinete.
- 2. Intervenir en la elaboración de los decretos concernientes a todas las áreas de la Administración Pública Provincial Central y Entes Descentralizados.
- 3. Elaborar anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos administrativos, cuya redacción le encomiende la superioridad,
- 4. Dar intervención a los organismos que resulten competentes en razón de la materia, las leyes sancionadas por la Cámara de Diputados, controlar los plazos legales para emitir el veto y confeccionarlo si así lo dispusiera el Gobernador de la Provincia.
- 5. Intervenir en la expresión de motivos de los anteproyectos de ley que el Poder Ejecutivo eleve a la Legislatura.
- 6. Asistir al Secretario General de la Gobernación en todos los asuntos relacionados con sus funciones, atribuciones y responsabilidades y resolver por sí los que éste le encomiende.

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN - UNIDAD GOBERNACION-

- 1. Entender en la planificación, direccionamiento, seguimiento, verificación y control, de las áreas funcionales de Ceremonial, Secretaría Privada y Personal Afectado a la Custodia de S.E. señor Gobernador, Personal afectado a la Custodia Interna y Externa de la Sede del Palacio Gubernamental (Casa de Gobierno), Oficina de Gestión de la Gobernación, Oficina de Audiencias, y de la sección Intendencia de Casa de Gobierno.

ARTICULO 18°.- Incorporase como Artículo 36 bis de la Ley N° 7.009 el siguiente texto: - Cont. Ley N° 7.139 - 19

Art. 36 bis.- SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Compete a la Secretaría las siguientes funciones:

- 1. Establecer el organigrama funcional del área y en lo que le incumbe ejercer la administración del personal.
- 2. Proponer el presupuesto anual de gastos y recursos del área, así como la distribución del mismo, de conformidad a su propio diagrama y esquema de prioridades, atento a su carácter de responsable directo y específico de las políticas impulsadas, todo previo a solicitar la aprobación de la Jefatura de Gabinete, y en consonancia con las prescripciones del Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Legislatura Provincial.
- 3. Promover, fortalecer y establecer en representación de la Provincia, relaciones institucionales con organismos de la Administración Nacional y de las demás administraciones provinciales y municipales, procurando el logro de los objetivos y estrategias del Gobierno, y ejercer el seguimiento de los vínculos existentes o que existan en el futuro.
- 4. Promover una política destinada a fortalecer vínculos con Embajadas y organismos científicos y culturales, y de cualquier otro de interés provincial y colaborar en la toma de contacto con agregados consulares, empresas públicas, entidades no gubernamentales, y en general con los mercados internacionales en la búsqueda de oportunidades comerciales, para ser propuestas a las autoridades vinculadas a la producción provincial.
- 5. Promover y gestionar la celebración de acuerdos entre el Gobierno de la Provincia y organismos nacionales e internacionales, tanto en cuestiones de orden internacional o federal, como en las relaciones institucionales, sociales, económicas, culturales y políticas que le sean encomendadas.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1. Lograr una adecuada integración de las políticas adoptadas por la Provincia y coordinar su ejecución con las distintas jurisdicciones y organismos que componen la Administración Pública Nacional.
2. Participar en la difusión de la actividad del Poder Ejecutivo provincial, como así también en la tarea de proyectar la imagen de la Provincia en el ámbito interno y externo, colaborando para ello con las áreas de actuación específica en cada oportunidad.
3. Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con el Gobierno Nacional, los demás Estados provinciales, los otros poderes del Estado, los gobiernos municipales, así como con las autoridades eclesiásticas, consulares, de partidos políticos, de organizaciones gremiales y de instituciones en general a solicitud de la Provincia.
4. Proporcionar asistencia integral al Gobernador y otras autoridades provinciales en sus desplazamientos a la ciudad de Buenos Aires, coordinando la agenda de compromisos y asuntos de gobierno.
10. Promover, gestionar, y asegurar la participación de la provincia en las reuniones, seminarios, foros, etc., organizados por los distintos organismos internacionales y el Gobierno Nacional, con el fin de asegurar la presencia en temas de su interés.
11. Profundizar las relaciones con organismos técnicos nacionales, federales, otras provincias, O.N.G., cámaras e instituciones civiles de investigación y desarrollo.
12. Promover y difundir las actividades económicas, sociales y culturales de la Provincia, coordinando la relación con los medios de comunicación social, en especial con los nacionales.
13. Promover el turismo a los distintos lugares aptos para dicha actividad en la jurisdicción provincial, en coordinación con el organismo específico.
14. Realizar los trámites y gestiones que le encomiendan las autoridades del Estado Provincial como asimismo evacuar consultas del público, recibir y gestionar trámites que deban efectuarse en la misma, prestando especial asistencia en los casos de derivaciones de salud y problemas de carácter social.
15. Participar en la coordinación y organización de la agenda de eventos, festejos, conmemoraciones, agasajos, recordatorios y toda otra actividad vinculada con la representación oficial en la vida institucional, cultural y social de la Provincia y otros países.

ARTICULO 19°.- Modificase el Artículo 34° de la Ley N° 7.009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

* Art. 34°.- El Ministerio del Agua y Medio Ambiente será asistido por una Secretaría del Agua y una Subsecretaría del Agua, y tendrá las siguientes funciones y competencias:

Asistir al Gobernador y al Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política y gestión hídrica y específicamente la ejecución, mantenimiento y conservación de las obras hídricas provinciales, sean estas para su propio uso o en beneficio directo de la comunidad, como así también lo relacionado con la prestación y supervisión de servicios públicos de agua potable y saneamiento cualquiera fuese el uso del recurso hídrico.

En particular, es de su competencia:

1. Diseñar políticas de aprovechamiento hídrico. Formular, proyectar y ejecutar los planes de acciones estructurales y no estructurales, prioritarias para el desarrollo de la infraestructura provincial, destinadas a elevar la calidad de vida de la población.
2. Entender en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos del área de su competencia y en la supervisión de los organismos y entes de control de los concesionarios.
3. Intervenir en todo proceso de concesión, descentralización, privatización y/o municipalización de obras y servicios públicos del área de su competencia.
4. Entender en todo lo relativo a tarifas, cánones y aranceles, referido a todos los usos del agua y al saneamiento hídrico.
5. Organizar todo lo concerniente al aprovechamiento de las aguas, su uso, protección, preservación y conservación.
6. Organizar y regular lo referente a la defensa del patrimonio hídrico.
7. Coordinar las políticas y acciones de los distintos organismos y sectores vinculados al agua.
8. Reglamentar y tener intervención en todas las actividades y obras públicas o privadas relativas al estudio, captación, uso, protección, preservación, conservación y manejo del agua en cualquiera de sus estados y, a la protección y control de los efectos nocivos de ella y sobre la misma.
9. Inventariar, planificar y evaluar permanentemente los recursos hídricos en todo el territorio provincial.
10. Controlar y vigilar el uso de las aguas en general régimen de permisos y concesiones.

Representar a la provincia ante los organismos internacionales, nacionales o

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

10. regionales vinculados a la planificación, uso y gestión del agua.
12. Intervenir en el relevamiento, protección, preservación, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos hídricos en el área de su competencia y coordinar las relaciones con la política a nivel nacional en materia hídrica.
13. Aprobar los planes de obras necesarias para el aprovechamiento hídrico en general.
14. Entender en la adopción de medidas para la defensa de los cuerpos de agua, saneamiento y zonas inundables; y formular e implementar los planes provinciales de riego y drenaje.
15. Resolver lo relativo a la construcción, administración y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
16. Representar al Gobierno Provincial ante el Consejo Hídrico Federal así como en todos los ámbitos de definición y articulación de políticas sectoriales.
17. Presidir el Consejo de Aguas para Uso Agropecuario, previsto en el Art. 113 de la Constitución de la Provincia, siendo asimismo su autoridad de aplicación.

SECRETARIA DEL AGUA

1. Asistir al Ministro del Agua y Medio Ambiente en la coordinación de los distintos organismos y áreas dependientes del Ministerio, como así también actuar de nexo entre el Ministro y los organismos descentralizados y/o autárquicos que actúen en su ámbito con competencia específica en la relación con la Administración Provincial de Recursos Hídricos y la Intendencia de Riego del Río dulce.
2. Intervenir en la elaboración, ejecución y supervisión de los proyectos de naturaleza hídrica en general, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministro.
3. Participar en iniciativas con otros organismos públicos o privados, de acuerdo a las indicaciones emanadas del Ministerio para realizar acciones que aporten al fortalecimiento institucional del sector hídrico.

SUBSECRETARÍA DEL AGUA:

1. Tendrá la misión de asistir al Ministro y Secretario del Agua en todos los asuntos relacionados a sus funciones, atribuciones, responsabilidades, pudiendo asimismo, resolver por sí los asuntos que estos le encomienden.
2. Evaluar los aspectos administrativos, legales y técnicos de los proyectos de gestión que se sometan a consideración del Ministerio del Agua.
3. Intervenir en la elaboración, ejecución y supervisión de los proyectos de su competencia en general, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministro, en particular en la temática relacionada al medio ambiente y las políticas públicas orientadas a tal fin.
4. Asistir en la coordinación y actuar como nexo en el desarrollo de las actividades y acciones de su competencia con el objeto de planificar, proyectar, ejecutar y administrar las obras de saneamiento urbano y rural mediante el abastecimiento de agua potable y evacuación de líquidos cloacales en todo el territorio de la provincia, tareas que se implementarán a través de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero (D.I.O.S.S.E).

ARTÍCULO 20°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de cumplir con lo dispuesto por la presente Ley.

ARTICULO 21°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTICULO 22°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2013.

Dr. Fernando Ribas
Director de Comisiones
Poder Legislativo

Dr. Ángel Nicolai
Vicegobernador
Presidente H. Legislatura

Santiago del Estero, 05 de diciembre de 2013
POR TANTO: téngase por Ley de la Provincia.
Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora - Gobernador de la Provincia
Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete
Dra. Matilde O' Mill - Secretaria Gral. de la Gobernación